



**Trecsa**  
Grupo Energía Bogotá

**GAB-F-GA-005 PROCESO COMPETITIVO ABIERTO N° PCA –TRECSA–005–  
2019**

**OBJETO:**

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE CON PILOTO Y COMBUSTIBLE PARA PARA  
EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA EJECUCIÓN DEL  
PROYECTO PLAN DE EXPANSIÓN DE TRANSPORTE DE ENERGÍA (PET), Y DEMÁS DE  
ACTIVIDADES DE LA EMPRESA

**CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA**

Página 1 de 82

Versión: 00

Fecha de aprobación: 24/04/2019

## TABLA DE CONTENIDO

<b>CONDICIONES GENERALES Y REQUISITOS .....</b>	<b>1</b>
1.1. <b>DEFINICIONES .....</b>	<b>1</b>
1.2. <b>OBJETO .....</b>	<b>3</b>
1.3. <b>ALCANCE DE LA OFERTA.....</b>	<b>3</b>
1.4. <b>PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....</b>	<b>3</b>
1.5. <b>ENTREGA FÍSICA DE LA OFERTA.....</b>	<b>3</b>
1.6. <b>VALIDEZ DE LA OFERTA .....</b>	<b>4</b>
1.7. <b>PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS .....</b>	<b>4</b>
1.8. <b>PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA... </b>	<b>4</b>
1.9. <b>DIRECCIÓN PARA LA CORRESPONDENCIA .....</b>	<b>4</b>
1.10. <b>COSTOS DE LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA.....</b>	<b>5</b>
1.11. <b>TRANSPARENCIA .....</b>	<b>5</b>
1.12. <b>ACLARACIONES Y MODIFICACIONES.....</b>	<b>5</b>
1.13. <b>IDIOMA .....</b>	<b>6</b>
1.14. <b>RÉGIMEN JURÍDICO.....</b>	<b>6</b>
1.14.1. <b>PERSONAS JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN GUATEMALA.....</b>	<b>7</b>
1.15. <b>LOS OFERENTES .....</b>	<b>8</b>
1.16. <b>VISITA TÉCNICA (OPCIONAL).....</b>	<b>8</b>
1.17. <b>ACLARACIONES PARA LOS OFERENTES .....</b>	<b>9</b>
1.18. <b>INTERVENTORIA DE LA EMPRESA.....</b>	<b>11</b>
1.19. <b>SUBCONTRATACIÓN.....</b>	<b>11</b>
1.20. <b>CONDICIONES COMERCIALES.....</b>	<b>12</b>
1.20.1. <b>MODALIDAD DE COTIZACIÓN .....</b>	<b>12</b>
1.20.2. <b>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>12</b>
1.20.3. <b>PLAZO DE EJECUCIÓN .....</b>	<b>13</b>
1.20.4. <b>ORDEN DE INICIO .....</b>	<b>13</b>

1.20.5.	FORMA DE PAGOS .....	14
1.20.6.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA .....	14
1.20.7.	RETENCIÓN DE PAGOS .....	15
1.21.	RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DEL CONTRATISTA 15	
1.22.	GARANTÍAS Y PÓLIZAS DEL CONTRATO .....	16
1.22.1.	GARANTÍAS .....	16
1.22.2.	PÓLIZAS DE SEGUROS .....	16
	CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....	18
2.	ALCANCE DE LOS SERVICIOS .....	18
	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS .....	33
3.1	GENERALIDADES .....	33
	METODOLOGÍA PARA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN .....	33
3.2	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN .....	33
3.1.1	ANÁLISIS JURÍDICO (CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS) .....	34
3.1.2	PERSONAS JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN GUATEMALA .....	35
3.1.3.	ANÁLISIS FINANCIERO (MÍNIMO REQUERIDO 70/100 PUNTOS) ....	36
3.1.3.1.	INDICADORES DE LIQUIDEZ (70 Puntos) .....	37
3.1.3.2	INDICADORES DE SOLIDEZ (30 Puntos) .....	38
3.1.4	ANÁLISIS TÉCNICO (MÍNIMO REQUERIDO 300/500 PUNTOS) .....	38
3.1.5	ANÁLISIS ECONÓMICO (NO APLICA PUNTAJE – MENOR VALOR OFERTADO) .....	40
	SECCIÓN IV .....	41
	DOCUMENTOS SOBRES PARA ENTREGA DE OFERTA Y MODELOS CARTAS PARA PRESENTACION DE LA OFERTA .....	41
4.1	DOCUMENTOS SOBRES .....	41
4.2	MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....	46
4.3	INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE .....	51
4.4	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD .....	53
	MINUTA DE CONTRATO (INDICATIVA) .....	59
	ANEXOS A LA OFERTA .....	78
	ANEXO 1 – FORMULARIO I. ACLARACIONES Y DESVIACIONES .....	78

<b>ANEXO 2 – FORMULARIO II. DEMANDAS, MULTAS Y/O SANCIONES .....</b>	<b>78</b>
<b>ANEXO 3 – FORMULARIO III. RESUMEN OFERTA .....</b>	<b>78</b>
<b>ANEXO 4- FORMULARIO IV. INDICADORES FINANCIEROS .....</b>	<b>78</b>
<b>ANEXO 5- FORMULARIO V. RESUMEN EXPERIENCIA.....</b>	<b>78</b>
<b>ANEXO 6- FORMULARIO VI. CARACTERISTICAS TÉCNICAS.....</b>	<b>78</b>
<b>ANEXO 7. FORMULARIO VII. REQUISITOS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO HS PARA CONTRATISTAS. ....</b>	<b>78</b>
<b>ANEXO 8. POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS. ....</b>	<b>78</b>

## SECCIÓN I

### CONDICIONES GENERALES Y REQUISITOS

#### 1.1. DEFINICIONES

**LA EMPRESA** expondrá a continuación la siguiente terminología para efectos de todos los procesos de contratación que adelante.

**CONTRATISTA:** Calidad del **OFERENTE** seleccionado una vez se suscribe el **CONTRATO**.

**CONTRATO:** Acuerdo de voluntades perfeccionado como producto del **PROCESO**.

**Conductor / Piloto:** Persona con capacidad civil y licencia para conducir, calificada, capacitada, con habilidad, experticia y competencia para conducir vehículos automotores, vinculada laboralmente por EL CONTRATISTA. LA EMPRESA podrá solicitar AL CONTRATISTA que para la prestación del servicio vincule a los conductores que actualmente prestan el servicio para LA EMPRESA. En dicho caso EL CONTRATISTA deberá mantener o mejorar las condiciones laborales con que cuentan dichos conductores.

**Capacidad de Pasajeros:** Es el número de personas autorizado para ser transportados en un vehículo, de conformidad con la tarjeta de propiedad del mismo. Se aclara que el número máximo de personas a transportar es de cuatro más el conductor.

**Capacidad transportadora:** Es el número de vehículos requeridos para la adecuada y racional prestación de los servicios contratados en la modalidad de transporte, en los términos de la normatividad vigente.

**DOCUMENTO:** Este **DOCUMENTO** establece los requisitos y condiciones del proceso contractual, así como la metodología aplicable para la evaluación de las Ofertas que se presenten durante la misma. Toda referencia efectuada en el **DOCUMENTO** al término “día(s)”, se entenderá como referida a “día(s) calendario”. Toda referencia horaria se refiere a la hora oficial en Guatemala.

**GRUPO:** Empresas que conforman el Grupo Energía Bogotá (entre otras, el grupo Energía Bogotá S.A. ESP, - GEB S.A ESP, Transportadora de Gas Internacional S.A.

ESP- TGI S.A ESP, Transportadora de Energía de Centroamérica S.A.- TRECOSA, CONTUGAS S.A.C y Gas Natural de Lima y Callao – CALIDDA, y EEB Ingeniería y Servicios S.A., y las demás Empresas que conformen el Grupo y que se encuentren publicadas en la página web de la EMPRESA).

**INTERVENTORÍA:** Corresponde a la persona natural o jurídica designada por LA EMPRESA, para que a nombre de ésta ejerza las funciones de interventoría del CONTRATO resultante de este proceso de contratación.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**LA EMPRESA:** Transportadora de Energía de Centroamérica S.A., TRECOSA

**Mantenimiento Preventivo:** Acciones de revisión, chequeo y ajustes del vehículo que no han generado ninguna consecuencia, en él debe incluirse el cambio periódico de llantas, cambio de aceite, etc. recomendado para cada vehículo. Este mantenimiento debe ser programado y efectuado en centros especializados propios del Contratista o por contrato, certificados por el fabricante de la marca del vehículo.

**Mantenimiento Correctivo:** Acciones y ajustes del vehículo que ya han generado alguna consecuencia. Este mantenimiento no es programado y debe ser realizado en centros especializados propios del Contratista o por contrato, certificados por el fabricante de la marca del vehículo. Proceso Competitivo Abierto No. 005-2019 TRANSPORTADORA DE ENERGIA DE CENTROAMÉRICA, S.A. **TRECOSA**

**Modelo del vehículo:** Referencia o código que asigna la fábrica o ensambladora a una determinada serie de vehículos automotores.

**OFERENTE:** Personas jurídicas nacionales o extranjeras, que presenten OFERTA para este PROCESO.

**OFERTA:** Propuesta presentada por el OFERENTE en atención a la solicitud contenida en el presente DOCUMENTO. Conforme con la legislación comercial, los términos “Oferta” y “Propuesta” son equivalentes y así deben interpretarse en este Proceso Competitivo Abierto.

**PROCESO:** Etapas previstas en el **DOCUMENTO** para la selección de un **OFERENTE**, incluidos los trámites contractuales internos de **LA EMPRESA**.

**Pasajero:** Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo automotor.

**Subestaciones eléctricas:** Instalaciones encargadas de realizar transformaciones de la tensión, de la frecuencia, del número de fases o la conexión de dos o más circuitos eléctricos. Pueden encontrarse junto a las centrales generadoras y en la periferia de las zonas de consumo, en el exterior o interior de los edificios.

## 1.2. OBJETO

**LA EMPRESA**, está interesada en recibir **OFERTAS en firme** para el presente Proceso Competitivo Abierto, con el objeto de desarrollar un **CONTRATO** para la prestación del servicio de transporte con piloto y combustible para para el desarrollo de las actividades concernientes a la ejecución del Proyecto Plan de Expansión de Transporte de Energía (PET), y demás de actividades de la Empresa.

El Proceso Competitivo Abierto no constituyen una **OFERTA** comercial ni obligan a **LA EMPRESA** a aceptar las **OFERTAS** recibidas ni a suscribir contratos con los oferentes.

## 1.3. ALCANCE DE LA OFERTA

**LA EMPRESA**, se encuentra interesada en recibir **OFERTAS** en firme, dentro del Proceso de Competitivo Abierto para la prestación del servicio de transporte con piloto y combustible para para el desarrollo de las actividades concernientes a la ejecución del Proyecto Plan de Expansión de Transporte de Energía (PET), y demás de actividades de la Empresa.

**EI OFERENTE** deberá cumplir con los requerimientos mínimos y las especificaciones solicitados en el presente documento.

## 1.4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El **OFERENTE** deberá entregar toda la información que se solicita en el presente documento y en los formularios entregados para dar cumplimiento a las fechas y condiciones solicitadas en el presente documento.

## 1.5. ENTREGA FÍSICA DE LA OFERTA

La oferta deberá presentarse en cuatro (4) sobres así: Jurídico, Financiero, Técnico y Económico. Por cada sobre se presentará un (1) original en físico y una (1) copia en medio digital (CD).

La copia en medio digital incluirá toda la información de la propuesta entregada en físico. En caso de discrepancias entre la copia digital y el original en físico de la **OFERTA**, primará la información de la propuesta original entregada en físico.

Cada sobre debe estar cerrado y rotulado de la siguiente forma:

- Nombre y número del proceso competitivo abierto.
- Nombre del OFERENTE y NIT.
- Identificación del contenido del sobre.

### **1.6. VALIDÉZ DE LA OFERTA**

La **OFERTA** presentada deberá tener una validez de tres (03) meses contados a partir de la fecha de presentación de la **OFERTA** prevista en el presente documento.

### **1.7. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

La **OFERTA** se entregará en las oficinas de **TRECSA S.A.**, ubicada en Boulevard Los Próceres 24-69 Zona 10, Pradera, Torre V, 3er Nivel, ciudad de Guatemala, a más tardar el día **23 de octubre del presente año 2019, antes de las 14:00 horas**, hora de Ciudad de Guatemala, de lo cual se dejará constancia con el sello del reloj de recibo de correspondencia de **LA EMPRESA**.

Las **OFERTAS** presentadas fuera de la hora aquí establecida no será evaluadas.

### **1.8. PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Los plazos fijados en el **DOCUMENTO** podrán ser prorrogados por **LA EMPRESA** antes del vencimiento, lo cual será informado por medio escrito mediante adenda en la página web de la empresa

### **1.9. DIRECCIÓN PARA LA CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia relativa al PROCESO deberá dirigirse de la siguiente manera:



TRECSA

PROCESO COMPETITIVO ABIERTO N° PCA– TRECSA –005-2019

Dirección: Boulevard Los Próceros 24-69 Zona 10, Empresarial Zona Pradera, Torre V, 3er Nivel.

Ciudad: Ciudad de Guatemala.

Correo Electrónico: [abastecimiento@trecsa.com.gt](mailto:abastecimiento@trecsa.com.gt)

### 1.10. COSTOS DE LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA

Los gastos en que incurran los **OFERENTES** en la preparación de la **OFERTA** estarán a cargo de él. **LA EMPRESA** por ningún motivo será responsable de dichos gastos. De igual manera se advierte que **LA EMPRESA** no responderá frente al **OFERENTE** vencido o no favorecido.

### 1.11. TRANSPARENCIA

**LA EMPRESA**, comprometida con los programas que se impulsan para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la administración y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.

Por lo anterior, ante el conocimiento de cualquier indicio o evidencia que vinculen o puedan vincular a sus servidores en prácticas indebidas para el favorecimiento de quienes aspiren a la aceptación de su **OFERTA**, solicitamos, para efectos de las investigaciones correspondientes, se informe a **LA EMPRESA**.

### 1.12. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

Si existen dudas sobre el contenido, proceso y/o objeto del **DOCUMENTO** o se encuentran incongruencias, errores u omisiones o si se requiere la modificación en el mismo, se deberá hacer la correspondiente petición de aclaración, por escrito a **LA EMPRESA** al correo [abastecimiento@trecsa.com.gt](mailto:abastecimiento@trecsa.com.gt), **para tal fin los OFERENTES deberán enviar al correo indicado sus preguntas a más tardar el día 11 de octubre de 2019**

**LA EMPRESA** se reserva el derecho de revisar los comentarios al **DOCUMENTO** de forma extemporánea al plazo señalado cuando lo considere pertinente.

Así mismo, el plazo mencionado es el único momento establecido para enviar los comentarios a la minuta indicativa del **CONTRATO** por parte del **OFERENTE**. Si **LA EMPRESA** guarda silencio frente a los comentarios presentados, se entiende que los mismos se han rechazado.

**LA EMPRESA** contestará todas las solicitudes por medio escrito a todos los **OFERENTES** hasta la fecha límite indicada en el presente numeral. **LA EMPRESA** no atenderá consultas personales ni telefónicas.

Si por decisión de **LA EMPRESA** o por resultado de la serie de preguntas o respuestas fuera necesario aclarar el presente **DOCUMENTO**, **LA EMPRESA** expedirá mediante adenda escrita las modificaciones pertinentes y prorrogará los plazos de la solicitud si es necesario.

### **1.13. IDIOMA**

El idioma oficial del **PROCESO**, **EL CONTRATO** y la totalidad de las comunicaciones en desarrollo de los mismos es en el idioma ESPAÑOL.

Los documentos que acrediten la existencia y la personería de sus representantes, con idioma diferente al ESPAÑOL, deberán estar acompañados de una traducción al ESPAÑOL.

### **1.14. RÉGIMEN JURÍDICO**

El **PROCESO**, la **OFERTA** y el **CONTRATO**, se rigen por las Políticas Corporativas de **LA EMPRESA**, el Manual de Contratación y el Manual de Gerencia e Interventoría de **LA EMPRESA** y los diez principios universales del Pacto Global de las Naciones Unidas suscritos por **LA EMPRESA**, que están reunidos en las áreas de: derechos humanos, derechos laborales, respeto al medio ambiente y principios de anti corrupción, de acuerdo con la legislación vigente y/o con lo establecido por el Sistema Integrado de **LA EMPRESA**, (documentos que se encuentran publicados en la en la página web de **TRECSA** (<http://www.trecsa.com.gt/informacion-corporativa/grupo-energia-de-bogota/codigo-de-gobierno-corporativo-trecsa>),

Los **OFERENTES** deberán someterse a las leyes guatemaltecas vigentes durante el **PROCESO** y la ejecución del **CONTRATO**, en los aspectos laborales, de ingeniería, tributarios, cambiarios, de industria y comercio, de importación y exportación, de transportes, construcción, ambientales, de seguridad y de salud ocupacional y en general en la legislación que le sea aplicable, en relación con las actividades ejecutadas en Guatemala.

A continuación, se listan los documentos generales que deben cumplir y entregar los **OFERENTES** interesados en presentar **OFERTA**, sin importar cual sea su conformación jurídica todas deberán adjuntar los siguientes documentos:

**REQUISITOS GENERALES:**

- a) Carta de presentación (ver modelo adjunto).
- b) Compromiso de confidencialidad de conformidad con el formato adjunto.
- c) Formulario de desviaciones y aclaraciones. En caso de que el **OFERENTE** presente desviaciones, aclaraciones y/o excepciones así deberá manifestarlo en la carta de presentación y diligenciar el formulario No. I.

**1.14.1. PERSONAS JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN GUATEMALA**

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras con sucursal en Guatemala deberán acreditar su existencia y representación legal presentando los siguientes documentos:

- 1- Copia Simple de:
  - a) Nombramiento del representante legal, vigente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala.
  - b) Escritura pública de constitución de sociedad, debidamente inscrita.
  - c) Punto de acta donde se autoriza al representante legal para poder realizar la oferta del monto establecido en el proceso.
  - d) Documento personal de identificación del representante legal.
  - e) Patente de comercio de sociedad.
  - f) Patente de comercio de empresa
- 2- Original:
  - a) Certificación de representación legal extendida por el Registro Mercantil General de la República de Guatemala. Extendido en un plazo no mayor a seis meses, previo a la presentación de la oferta.

Todos los documentos que se presenten en idioma diferente al español deben contar con su respectiva traducción jurada, realizada por un traductor jurado

En caso de ser necesario de acuerdo con los estatutos sociales vigentes, debe acreditar la autorización al representante legal por parte de Junta Directiva, Asamblea, Consejo de Administración, Junta de Socios u órgano competente, según corresponda para comprometer a la sociedad por el valor de la **OFERTA** y del **CONTRATO**. El acta de autorización correspondiente deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser autorizada por el secretario o por el representante de la sociedad o deberá constar en acta notarial.

En el evento de estar próximo el vencimiento de la duración de la sociedad, debe indicar si se encuentra en trámite alguna extensión y señalar el estado en que se encuentra.

En todo caso, el **OFERENTE** deberá informarse por sí mismo sobre los requisitos legales para operar en Guatemala y estar preparado para llevar a cabo los trámites necesarios para cumplir estos requisitos. De igual forma, debe informarse sobre el régimen legal vigente en Guatemala para el cambio de moneda y sobre las disposiciones legales concernientes a la importación de capitales, exportación de utilidades, impuestos, y demás aspectos.

#### 1.15. LOS OFERENTES

Podrán presentar **OFERTA** para este proceso competitivo abierto las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Guatemala y que acrediten su existencia y capacidad.

#### 1.16. VISITA TÉCNICA (OPCIONAL)

**Será de carácter opcional la asistencia a la visita técnica.** El objetivo de esta visita es que el **OFERENTE** se informe completamente sobre la ubicación de los proyectos de la EMPRESA con el fin de que el **OFERENTE** contemple en su **OFERTA** circunstancias especiales con el fin de evitar contratiempos y/o reclamaciones por imprevistos que pudieran llegar a afectar la ejecución del **CONTRATO** para los plazos solicitados.

Los Oferentes deberán presentarse el **día 08 de octubre de 2019 a las 10:00 am** en las oficinas de la Empresa ubicadas en Boulevard Los Próceres, 24-69 Zona 10, Empresarial Zona Pradera, Torre 5, Nivel 3, para realizar la visita técnica

Todos los gastos en que incurran los **OFERENTES** en el desarrollo de la visita serán por su cuenta y costo. Cualquier perjuicio o daño sufrido por los asistentes en el lugar de visita, o causado por ellos será asumido exclusivamente por el **OFERENTE**.

Los **OFERENTES**, que van a asistir a la visita técnica deberán notificar al menos un día antes a la fecha pactada de la visita de forma escrita a **LA EMPRESA**, Suministrando la carta de designación de los representantes a la visita con los siguientes datos al correo [abastecimiento@trecsa.com.gt](mailto:abastecimiento@trecsa.com.gt).

- Nombre(s)
- Identificación (DPI o Pasaporte)
- Cargo y Empresa a la cual representa

#### 1.17. ACLARACIONES PARA LOS OFERENTES

Será obligación de los **OFERENTES** la manifestación expresa y por escrito en la carta de presentación de **LA OFERTA** sobre:

- a) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, fraude, estafa, suplantaciones u abandono o encontrarse incurso en causal de disolución y/o liquidación que le impidan contratar con **LA EMPRESA**.
- b) No haber hecho uso de información privilegiada o incurrido en un acto de competencia desleal o conflicto de interés de acuerdo con lo establecido en la Ley y/o Código de Buen Gobierno de **LA EMPRESA**.
- c) De igual manera deberá manifestar que la firma del representante legal no está impedida para contratar con **LA EMPRESA** por situaciones de relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de **LA EMPRESA**.
- d) Los procesos judiciales en curso en los cuales se encuentre calidad de demandante o demandado respecto de alguna de las empresas que conforman el grupo energía de Bogotá (entre otras, Grupo Energía Bogotá S.A. ESP, - GEB S.A ESP, Transportadora De Gas Internacional S.A. ESP- TGI S.A ESP, Transportadora De Energía De Centroamérica S.A.- TRECSA, CONTUGAS S.A.C

Y Gas Natural De Lima Y Callao - CALIDDA Y EEB Ingeniería Y Servicios S.A. y las demás empresas que conformen el grupo y que se encuentren publicadas en la página web de la empresa).

- e) Que el OFERENTE se encuentre en las listas OFAC (CLINTON), ONU y demás listas restrictivas. Así mismo debe manifestar, en caso de tratarse de personas jurídicas, consorcios o sus representantes legales o revisor fiscal, se encuentren en dichas listas.
- f) **EL OFERENTE** autoriza a **LA EMPRESA** para que verifique en la lista internacional vinculante para Guatemala, listas restrictivas o bases de datos públicas o privadas donde se relacionen personas presuntamente vinculadas a cualquier actividad ilícita, fraude o corrupción, de **EL OFERENTE** y sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, a sus representantes legales, miembros de la Junta Directiva, Revisores Fiscales y/o Auditores Externos. Para el efecto, **EL OFERENTE** deberá informar el nombre e identificación de los accionistas lo cual deberá indicar en el Formulario 5 - Experiencia Especifica del Oferente Durante Los Últimos Diez Años.
- g) **EI OFERENTE** declara que conoce y acepta el documento de las políticas corporativas de **LA EMPRESA**, los diez principios universales del pacto global de las naciones unidas suscritos por **LA EMPRESA**, el código de ética, el código de buen gobierno de **LA EMPRESA**, así como los demás documentos relevantes publicados en la página web de **LA EMPRESA** (<http://www.trecsa.com.gt/responsabilidad-global-corporativa/apoyamos-al-pacto-global>; <http://www.trecsa.com.gt/informacion-corporativa/canal-etico>; <http://www.trecsa.com.gt/informacion-corporativa/grupo-energia-de-bogota/codigo-de-gobierno-corporativo-trecsa>).
- h) **EL OFERENTE** deberá declarar los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicial y administrativamente con ocasión de su actividad contractual en los últimos cinco (5) años.
- i) **EI OFERENTE** declara y acepta que es de propiedad de **LA EMPRESA**, toda información que llegare a su conocimiento o se genere con motivo u ocasión de la relación jurídica surgida de la **OFERTA** o la que se relacione directa o

indirectamente con la misma; así mismo reconoce que en virtud del compromiso, se encuentra obligado a utilizar dichos conocimientos e información sólo para los fines relacionados con la presentación de la **OFERTA**.

#### 1.18. INTERVENTORIA DE LA EMPRESA

**EL INTERVENTOR** será el representante de la **EMPRESA** quien actuará como intermediario de las partes y por su conducto se tramitarán todos los aspectos relativos al desarrollo y vigilancia del contrato.

La presencia de la **INTERVENTORIA** en el sitio de las obras no exime **AL CONTRATISTA** de la responsabilidad contraída con **LA EMPRESA** para la ejecución del **CONTRATO**.

Las funciones del interventor serán, entre otras las siguientes:

- La **INTERVENTORÍA** en cualquier momento podrá exigir y revisar la respectiva documentación del vehículo expedida por la autoridad competente y/o la carpeta del historial de mantenimientos de los vehículos. Seguimiento mensual al Plan de Calidad aprobado por la **EMPRESA**.
- Realizar las verificaciones técnico-mecánicas que considere pertinentes.
- Solicitar y verificar los informes mensuales que debe entregar el Contratista.
- Verificar que los vehículos se encuentren en buen estado antes de ser utilizados.
- Solicitar al Contratista los mantenimientos correspondientes.
- Verificar que el conductor asignado tenga las calidades solicitadas y licencia vigente.
- Verificar que el Contratista imparta las capacitaciones de manejo defensivo.
- Realizar los pagos al Contratista de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1.20.5

#### 1.19. SUBCONTRATACIÓN

Si **EL OFERENTE** desea subcontratar la ejecución de alguna de las actividades o trabajos propios del **CONTRATO**, deberá consignar en **LA OFERTA** la actividad o trabajo que subcontrataría y la información general o básica de los subcontratistas.

El **OFERENTE** será contractualmente responsable por la totalidad de las actividades previstas en el **CONTRATO** y será el único responsable por los subcontratos a todo nivel.

Entre los subcontratistas y **LA EMPRESA** no existirá ningún vínculo de carácter contractual o laboral.

**EI CONTRATISTA** deberá proceder a terminar el subcontrato, si en el curso del trabajo **LA EMPRESA** encuentra que el subcontratista no cumple y/o abandona los trabajos para los cuales fue subcontratado y deberá adelantar todas las acciones necesarias para continuar con los trabajos para el cumplimiento del plazo del contrato. En caso de requerirse una nueva subcontratación, ésta deberá ser previamente aprobada por **LA EMPRESA**.

## 1.20. CONDICIONES COMERCIALES

### 1.20.1. MODALIDAD DE COTIZACIÓN

**LOS OFERENTES** deberán presentar los precios de la **OFERTA** en Quetzales, a los **OFERENTES** se les suministrará el Formulario III – Oferta económica. El valor ofertado deberá cumplir con el objeto del presente documento la omisión de costos, actividades o imprevistos en la **OFERTA** presentada por el **OFERENTE** es bajo su propia cuenta y riesgo.

**En la OFERTA, el OFERENTE deberá discriminar el IVA. de no discriminarse se entenderá incluido.**

El valor señalado en la **OFERTA** será de acuerdo a la forma de pagos planteada en el Numeral 1.20.5 – Forma de Pagos. Todos los costos necesarios para cumplir con el alcance del contrato incluyendo cualquier imprevisto que pudiera presentarse al **OFERENTE** deben ser por su cuenta y riesgo.

### 1.20.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

**EI OFERENTE** seleccionado deberá suscribir **EL CONTRATO** y devolverlo firmado por su representante legal en un plazo máximo de ocho (08) días calendario siguientes a la fecha en que le sea remitida la minuta del **CONTRATO**. El plazo antes mencionado, no es ni debe ser considerado como un periodo de negociación, simplemente es el plazo otorgado por **LA EMPRESA** a fin de que el **OFERENTE** seleccionado pueda diligenciar internamente la firma del mencionado **CONTRATO**.



Si el **OFERENTE** seleccionado, no suscribe **EL CONTRATO** dentro del término aquí señalado, quedará a favor de **LA EMPRESA**, en calidad de pena, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de **LA OFERTA**, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Lo anterior, sin perjuicio de que **LA EMPRESA** pueda firmar **EL CONTRATO** con el segundo **OFERENTE** seleccionado según las condiciones del **DOCUMENTO** y en su defecto con el que lo suceda en el orden de calificación correspondiente.

Previa a la suscripción del **CONTRATO**, el **OFERENTE** deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de **LA EMPRESA** o actualizar su registro, para lo cual deberá comunicarse con la Gerencia de Abastecimiento y Servicios [abastecimiento@trecsa.com.gt](mailto:abastecimiento@trecsa.com.gt).

El **CONTRATISTA** deberá cumplir con los requisitos necesarios para comenzar a ejecutar el **CONTRATO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su firma.

### 1.20.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución del **CONTRATO** será de TREINTA Y SEIS (36) meses contados a partir de la fecha en la cual **LA EMPRESA** imparta la Orden de Inicio. Concluido el plazo de ejecución iniciará el periodo de liquidación el cual tendrá una vigencia de tres (03) meses.

### 1.20.4. ORDEN DE INICIO

La fecha en la cual **LA EMPRESA** imparte por escrito la Orden de Inicio se declarará por las partes, como la fecha cierta y exacta a partir de la cual se contará el plazo de ejecución del **CONTRATO**.

La Orden de Inicio del **CONTRATO** se impartirá por escrito por la interventoría de **LA EMPRESA**.

**LA EMPRESA** no será responsable por ninguna actividad efectuada por el **OFERENTE** con anterioridad a la fecha de inicio.

#### 1.20.5. FORMA DE PAGOS

**LA EMPRESA** realizará el pago de los servicios objeto del presente Proceso mediante pagos mensuales, vencidos y consecutivos, por los servicios efectivamente prestados según los valores establecidos en la oferta y aprobados por **LA EMPRESA**.

El valor de los pilotos, se actualizará anualmente con el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), del año anterior, empezando a partir del primer año de ejecución del Contrato.

Los pagos por los servicios prestados se realizarán una vez hayan sido brindados de conformidad con lo establecido en la Oferta del **CONTRATISTA**, y multiplicados por la tarifa unitaria propuesta por el **OFERENTE** que resulte seleccionado dentro del **PROCESO**.

El valor de la Oferta deberá cubrir todas las obligaciones del **Oferente** para llevar a cabo completamente su alcance y objeto y será el único reconocimiento que realice **LA EMPRESA** para la ejecución del objeto y alcance del contrato

Todos los pagos parciales se efectuarán dentro de los treinta (30) días, contados a partir de la fecha de radicación en las oficinas de **LA EMPRESA** de la factura correspondiente.

La factura deberá acompañarse del acta de aceptación de los servicios expedida por **LA INTERVENTORIA DEL CONTRATO** que representa a **LA EMPRESA**, adicionalmente deberá incluir un informe de actividades con el visto bueno de **LA INTERVENTORIA** y será pagada previo a el cumplimiento

#### 1.20.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para que una **OFERTA** no sea considerada por **LA EMPRESA**:

- a) Que **LA OFERTA** se presente en un lugar diferente al determinado en el **DOCUMENTO** o extemporáneamente.
- b) Que **EL OFERENTE** no subsane las observaciones realizadas por **LA EMPRESA** dentro del plazo que ésta determine.
- c) Que quien presente la **OFERTA** no tenga la naturaleza determinada en el Numeral 1.14 – Régimen Jurídico.

- d) Que la carta de presentación de la **OFERTA**, no se presente o no se encuentre suscrita por el representante legal o apoderado, facultados previamente para comprometer al **OFERENTE**.
- e) Que la **OFERTA** sea presentada por uniones temporales.

#### 1.20.7. RETENCIÓN DE PAGOS

**LA EMPRESA** podrá retener todo el pago cuando sea necesario, para protegerse de pérdidas debido a una entrega incompleta o mala ejecución de trabajos o trabajos diferentes a los solicitados y/o cotizados en la **OFERTA**, o para cubrir el pago de deducciones, reclamos, pleitos o acciones legales iniciadas contra **LA EMPRESA** por causas imputables al **CONTRATISTA**.

Cuando desaparezcan las causas que originaron la retención del pago, se efectuará el pago de los valores retenidos sin que haya lugar a indexación alguna.

Cuando desaparezcan las causas que originaron la retención de pagos, se efectuarán los pagos de los valores retenidos sin que haya lugar a indexación alguna.

En el evento en que el Contratista no realice totalmente los aportes de ley correspondientes, **LA EMPRESA** retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones de los afectados.

#### 1.21. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DEL CONTRATISTA

**EI CONTRATISTA** siempre será el único responsable por accidentes o enfermedades profesionales que pudieren ocurrir a su personal o al personal que éste contrate, durante la vigencia de los trabajos del **CONTRATO**. Queda entendido que la responsabilidad del cumplimiento de las disposiciones de previsión social, prestaciones laborales, indemnizaciones legales, seguros médicos y demás, relativas a las relaciones laborales con los trabajadores del **CONTRATISTA** compete con exclusividad a él; quien desde ya exime a **LA EMPRESA** de dicha responsabilidad y se compromete y obliga a cubrir los gastos, daños y perjuicios que pudieren causarle reclamos de terceros.

## 1.22. GARANTÍAS Y PÓLIZAS DEL CONTRATO

Una vez suscrito el Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a completa satisfacción de **LA EMPRESA**, una garantía de cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato la cual podrá consistir en una de las siguientes opciones: **1.** Seguro de caución o fianza, **2.** Garantía bancaria, **3.** Carta de crédito stand-by irrevocable. **4.** Retención en garantía.

### 1.22.1. GARANTÍAS

- a) Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que surjan del presente Contrato, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. Este amparo se otorgará inicialmente por un término igual al plazo del Contrato y tres (3) meses más y, en todo caso deberá mantener su vigencia hasta la liquidación del mismo.

En el supuesto que **EL CONTRATISTA** elija el numeral 4. Retención en garantía **La EMPRESA** realizará una retención del veinte (20%) por ciento sobre el valor total de cada factura a **EL CONTRATISTA**. Concluida la ejecución del objeto del contrato a satisfacción de **LA EMPRESA**, se procederá a hacer efectivo el pago del monto retenido.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **LA EMPRESA** las siguientes Pólizas de Seguros, las cuales deberán ser expedidas por una entidad o compañía que este legalmente autorizadas para funcionar en Guatemala y que sea ampliamente reconocida a nivel nacional o internacional.

### 1.22.2. PÓLIZAS DE SEGUROS

- b) Seguro de Vehículo.** El **CONTRATISTA** deberá constituir un seguro a cada uno de los vehículos los cuales contengan al menos las siguientes secciones principales: Sección I: Daños propios al vehículo asegurado (incluyendo colisiones y robo total), Sección II: Daños a terceros y Sección III: Lesiones corporales a los ocupantes del vehículo. El amparo estará vigente durante el plazo en el cual **EL CONTRATISTA** tenga a su disposición el presente contrato y deberá ser constituida por un valor asegurado equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los mismos o lo que el mercado determine de acuerdo al tipo de vehículo. Este valor será informado a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación escrita de **LA EMPRESA**.
- c) Seguro de Accidentes Personales:** **EL CONTRATISTA** deberá tomar un seguro que ampare a los trabajadores directos o subcontratados por los riesgos accidentes de trabajo, incapacidad total y permanente, muerte, doble indemnización por accidentes de trabajo y

auxilio funerario. Este amparo debe estar vigente por el término del Contrato y un (1) mes más.

- d) **Responsabilidad civil extracontractual:** para responder por los daños o perjuicios que se le puedan causar a **LA EMPRESA** o a terceros, por causa o con ocasión de la ejecución del Contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del **CONTRATO** con vigencias anuales durante la vigencia del **CONTRATO**. Para los efectos de esta póliza **LA EMPRESA** se considerará como un tercero. Esta póliza debe cubrir la responsabilidad civil que le sea imputable al **CONTRATISTA** en virtud del Código de Trabajo que ampara la responsabilidad civil en que incurra el asegurado si en su condición de empleador un empleado a su servicio sufre una lesión y el asegurado resulta responsable. El contratista deberá anexar copia del recibo de pago de la prima correspondiente cinco (5) días hábiles antes del vencimiento de cada vigencia. No obstante, la cobertura del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual queda claro y convenido que **EL CONTRATISTA** será responsable por la totalidad de los perjuicios que ocasione a terceros en el desarrollo de las actividades objeto del Contrato.

Todas las garantías y pólizas deberán ser expedidas por una entidad o compañía que esté legalmente autorizada para funcionar en Guatemala y que sea ampliamente reconocida a nivel nacional o internacional.

Como requisito para la ejecución del Contrato, en adición a su firma, el **CONTRATISTA** deberá constituir a su costa y a favor de **LA EMPRESA** y entregar a ésta, a más tardar dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a su suscripción, con el fin de que sean aprobadas, las garantías y pólizas enunciadas en esta cláusula para responder por el cumplimiento de las obligaciones surgidas de dicho **CONTRATO**.

En el caso en que modificaciones del Contrato generen la necesidad de ampliar la vigencia o el monto de las garantías solicitadas, el **CONTRATISTA** deberá presentar como requisito para la ejecución de los mismos, las modificaciones de las garantías y los recibos de pago de las primas correspondientes.

Serán de cargo del **CONTRATISTA** todos los gastos en que incurra para efectos de la expedición de las garantías.

En las garantías deberá establecerse textualmente como beneficiari“**TRANSPORTADORA DE ENERGÍA DE CENTROAMÉRICA, S.A.**”. Todas las garantías deberán llevar anexo la respectiva constancia de pago de la prima, y las condiciones, límites, excepciones y deducibles de las mismas.”

## SECCION II

### CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La **EMPRESA** está interesada en contratar el servicio de Vehículo con Piloto y Combustible. El inicio de los servicios se documentará de conformidad con el Manual de Contratación y Manual de Gerencia e Interventoría.

#### 2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El servicio deberá ser prestado según las condiciones establecidas en este DOCUMENTO y el CONTRATO que se llegue a celebrar entre las partes.

##### 2.1 CONDICIONES GENERALES

El **OFERENTE** que participe en el presente Proceso Competitivo Abierto deberá tener en cuenta para determinar su **OFERTA** del servicio de transporte, los costos de todos los trámites de compra, importación, legalización, permisos de circulación, pago de impuestos de circulación costos de mantenimiento preventivo y correctivo, y cualquier otro costo o gasto que sea requerido para la prestación de los servicios conforme a lo requerido por **LA EMPRESA**. Igualmente, deberá asumir el pago de las pólizas contractuales y extracontractuales que requieran los vehículos para su operatividad y demás seguros.

**EL CONTRATISTA** deberá mantener todos los vehículos en perfecto estado mecánico y de presentación, para lo cual hará las revisiones periódicas (por kilometraje o en tiempo conforme lo indicado por el fabricante) necesarias para tal fin. La **INTERVENTORÍA** en cualquier momento podrá exigir y revisar la respectiva documentación del vehículo expedida por la autoridad competente y/o la carpeta del historial de mantenimientos de los vehículos.

**EL CONTRATISTA** deberá cumplir y acatar todas las normas vigentes en Guatemala para la prestación de servicio de transporte. Cualquier incumplimiento a estas normas es responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA**, quien tendrá que sanear la situación irregular, sin que esto implique mayores costos para **LA EMPRESA**.

## 2.2 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

Las tarifas que sean ofertadas para los servicios de transporte deben cotizarse a precios del año 2019 a todo costo, debiendo mantenerse ese precio durante toda la vigencia del contrato. A continuación, se presentan las principales condiciones y características de la prestación de este servicio.

### 2.3.1. PERSONAL BÁSICO DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** deberá contar como mínimo con el siguiente personal de apoyo administrativo para la prestación del servicio de transporte.

- **Coordinador Logístico de Transporte:** **EL CONTRATISTA** deberá designar un agente de cuenta de nivel directivo que tendrá sede en la ciudad de Guatemala y que atenderá los requerimientos y coordinará las diferentes actividades de **LA EMPRESA** asociadas con la ejecución del **CONTRATO** y asistirá a las reuniones telefónicas y/o presenciales de seguimiento al desempeño del **CONTRATO** que programe el interventor designado por **LA EMPRESA**. Entre otros aspectos, tendrá a su cargo el manejo de los temas relacionados con los servicios normales de transporte, servicios adicionales, informes, facturas, novedades. Verificará que en todo momento los vehículos que prestarán el servicio de transporte se encuentren en perfecto estado mecánico.
- Conductor de los vehículos:  
**EL OFERENTE** deberá elaborar y presentar un cuadro con la cantidad de personal propuesto, acreditando que cumple con los siguientes requisitos:
  - Cada uno de los vehículos utilizados para transporte, tendrá su propio conductor, con experiencia comprobada de conducción dentro de la República de Guatemala, tendrá licencia de conducir tipo C con una antigüedad mínima de tres (3) años, carencia de antecedentes penales y policíacos. Los conductores deberán tener excelente presentación personal, higiene y vestuario de acuerdo a la solicitud que realice el Interventor en cada caso. **LA EMPRESA** podrá solicitar al **CONTRATISTA** que para la prestación del servicio contrate a los conductores que actualmente prestan

dicho servicio, lo cual deben aceptar haciendo la oferta laboral correspondiente a dichos conductores en condiciones iguales o mejores a las que tienen actualmente.

- Cada uno de los pilotos al servicio de TRECOSA deberán estar plenamente registrados e identificados por la jefatura de Seguridad de TRECOSA quien además les podrá girar instrucciones de comportamiento, seguridad, así como también solicitar a **EL CONTRATISTA** que su personal reciba charlas y/o capacitaciones que sean requeridos para la prestación de los servicios contratados.

Lo anterior deberá ser contemplado dentro de las tarifas de la prestación del transporte, **LA EMPRESA** no reconocerá un valor individualizado por este personal.

**LA EMPRESA** se reserva el derecho de pedir cambio del personal de apoyo administrativo en caso de que sea necesario para lo cual dará aviso al **CONTRATISTA** para realizar el cambio correspondiente. Dicho cambio deberá cumplir con las especificaciones mínimas solicitadas para los pilotos que presten el servicio

El Oferente que resulte adjudicado deberá darle prelación y preferencia para contratar al personal que actualmente presta el servicio en **LA EMPRESA**.

- **Vehículos**

**EL OFERENTE** deberá completar el Formulario VI, indicando las características de los vehículos marca, modelo, servicios realizados.

Cada vehículo deberá contar con equipo protección para vehículos, extintor, triángulos reflectivos, herramienta mínima necesaria.

- **Plan de Capacitación**

**EL OFERENTE** deberá incluir dentro de su oferta un Plan de capacitación del personal en la cual como mínimo debe incluir los siguientes temas:

- Técnicas de prevención de accidentes
- Mecánica básica automotriz
- Aspectos legales y de actualización y repaso de normas de tránsito.
- Actualización en manejo defensivo y de primero auxilios.
- Servicio al cliente.



- Valores corporativos TRECOSA

- **Plan de calidad**

El OFERENTE deberá incluir dentro de su oferta un Plan de calidad (máximo 10 hojas) que como mínimo contemple lo siguiente:

- Revisión técnico-mecánica de los vehículos por taller calificado (semestralmente)
  - ✓ Remitir al interventor el Informe del diagnóstico realizado por el taller.
- Inspecciones periódicas. (mensualmente)
  - ✓ Crear un registro que incluya los criterios técnicos del vehículo a revisar y responsable de la revisión.
- Cumplimiento de equipo de emergencia:
  - ✓ Enviar un procedimiento que describa en caso de emergencia lo que se realizará y a quién acudir.
  - ✓ Crear un registro de la revisión periódica del equipo de emergencia y la periodicidad con la que se realizará.
- Higiene del personal y de los vehículos:
  - ✓ Crear un registro que incluya los criterios de revisión de Buenas prácticas de higiene del personal (camisa de la empresa) y del vehículo (limpieza exterior, interior)
- Programa de mantenimientos preventivos de vehículos:
  - ✓ Creación de un programa de mantenimiento preventivo que incluya la periodicidad con la cual se realizan los mantenimientos y el tipo de vehículos planificado vrs lo ejecutado
- Registro de mantenimiento correctivo
  - ✓ Crear un registro de mantenimientos correctivos

Los Oferentes que no cumplan con los requisitos establecidos en la evaluación, tendrán la posibilidad de subsanar dicha situación en el periodo de subsanaciones. En caso de no ser subsanado, y el Oferente no cumpla con los requisitos mínimos establecidos, la oferta estará incurso en causal de rechazo.

## 2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL OFERENTE

**EL OFERENTE** que sea seleccionado para la prestación del servicio de transporte para **LA EMPRESA** deberá cumplir, entre otras con las siguientes obligaciones:

- a) Mantener los vehículos en perfectas condiciones mecánicas, de aseo y presentación.
- b) Tener disponible en todo momento, de acuerdo con las necesidades y cronograma establecido, la cantidad de vehículos y conductores requeridos, es decir, en caso de inmobilizaciones por mantenimientos, accidentes, reparaciones o detenciones, deberá suministrar en calidad de reemplazo otro vehículo de las mismas características al inicialmente solicitado u otro vehículo de mejores características durante todo el tiempo que dure la inmobilización que se presente para garantizar la permanencia del servicio, así mismo, la disponibilidad del conductor asignado. El vehículo de reemplazo y el conductor, si es del caso, deberá suministrarse máximo dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia de la inmobilización. Esto será aplicable a días ordinarios, domingos y festivos. En todo caso, el servicio (los vehículos de reemplazo y conductor cuando aplique) no representará ningún sobrecosto para **LA EMPRESA** y debe estar incluidos en la **OFERTA**. Si dentro del plazo de las 24 horas siguientes a la ocurrencia de la inmobilización, **EL CONTRATISTA** no ha hecho efectivo el reemplazo del vehículo, asumirá los costos que se generen para **LA EMPRESA** durante el periodo en que el servicio (vehículo y/o conductor) no esté disponible y **LA EMPRESA** podrán descontar el valor correspondiente, al periodo de facturación, por la indisponibilidad del vehículo y/o conductor sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal a que hubiere lugar.
- c) El arrendamiento de cada vehículo con su respectivo piloto y combustible será de acuerdo con la necesidad de TRECESA y de las actividades que se tengan programadas.
- d) Mantener vigente el Seguro Obligatorio de vehículos.
- e) Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los vehículos requeridos por **LA EMPRESA** y que porten los documentos exigidos para la movilización de los vehículos.  
**EI CONTRATISTA** deberá implementar un sistema de mantenimiento regular y preventivo de vehículos, de tal manera que garantice siempre su óptimo funcionamiento incorporando inspecciones periódicas, detección oportuna de daños, arreglo inmediato de los mismos y hoja de vida del vehículo entre otros.
- f) Mantener la vinculación en nómina de la totalidad de los conductores necesarios y cumplir estrictamente con las obligaciones laborales del personal destinado para la

ejecución del contrato, acatando las disposiciones legales existentes en la materia. La interventoría del contrato podrá solicitar los informes correspondientes para constatar dicho aspecto.

- g) **EL CONTRATISTA** deberá contar con todos los permisos legales vigentes que exija la legislación guatemalteca para la prestación de este tipo de servicio.
- h) Disponer de la asistencia (técnica, del vehículo, de la prestación, u otra externalidad) requerida de cualquier eventualidad en la prestación del servicio de transporte.
- i) Cumplir las normas vigentes relacionadas con el manejo de la información en general y de datos personales en particular.
- j) El arrendamiento de cada vehículo con su respectivo piloto y combustible incluye además de estos cualesquiera gastos de alimentación y/u hospedaje que se requiera por parte del piloto.

El arrendamiento de cada vehículo con su respectivo piloto y combustible será libre kilometraje, es decir el precio no podrá variar respecto a la cantidad de kilómetros recorridos o combustible consumido.

- k) El servicio diario no podrá exceder de doce horas efectivas de prestación del servicio, salvo circunstancias extraordinarias, mismas que por la naturaleza no generaran costos adicionales.
- l) Cada uno de los vehículos puestos al servicio de TRECOSA deberá contar con equipo de localización satelital, mismo que podrá ser revisado o seguido por TRECOSA.

**EL CONTRATISTA** debe contar con equipos de comunicación celular para todos sus conductores. En general, **EL CONTRATISTA** debe garantizar sistemas de información y equipos de comunicación para el debido soporte de su personal administrativo y conductores que realizan la operación del servicio prestado a **LA EMPRESA**.

- m) TRECOSA tendrá la facultad de solicitar que los pilotos puesto a su servicio sean a su discreción relevados del servicio debiendo **EL CONTRATANTE** asignar un nuevo piloto para cumplir con el servicio contratado, quien deberá cumplir con los requerimientos solicitados.
- n) **EL CONTRATISTA** deberá presentar periódicamente a **LA EMPRESA** los seguros, soportes de mantenimiento y revisiones de vehículos con el fin de garantizar que estos se encuentran en óptimas condiciones mecánicas y de presentación tanto interior como exterior.
- o) **EL CONTRATANTE** podrá solicitar el cambio del vehículo al identificar condiciones que atenten a la seguridad de los tripulantes por mal estado del vehículo

- p) **EL CONTRATISTA** deberá solicitar los permisos de todos los pilotos a los proyectos donde sean necesarios, en los días que el encargado del proyecto lo indique; si se presentara el caso que deba de ir el piloto y sea reemplazado por otro este costo No debe ser cobrado a **LA EMPRESA**.
- q) **EL CONTRATISTA** deberá actualizar anualmente los antecedentes penales y policíacos de los pilotos.
- r) **EL CONTRATANTE** podrá solicitar la suscripción de acuerdos de confidencialidad de los pilotos.
- s) **EL CONTRATISTA** se deberá adherir y cumplir la Política de Alcohol y Drogas.

## 2.4 LIMPIEZA DE VEHICULO

**EL CONTRATISTA** deberá asumir el costo del lavado necesario para cada vehículo garantizando tenerlos en perfectas condiciones de higiene, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá realizar, como mínimo, los siguientes lavados: Lavado general: Aseo interior y exterior, mínimo una (1) vez por semana para cada vehículo. Lavado full: Aseo interior, exterior y de motor del vehículo, mínimo una (1) vez por mes para cada vehículo.

## 2.5 PARQUEOS

Los parqueos en que se incurran durante la prestación de los servicios **LA EMPRESA** los reconocerá como Gastos Reembolsables para lo cual deberá presentar el respectivo soporte a la interventoría del contrato, no obstante, **EL CONTRATISTA** garantizará la custodia de los vehículos, en un parqueo donde guarde los mismos al terminar cada día de servicio. **LA EMPRESA** no tendrán ninguna responsabilidad por el cuidado de los vehículos.

Solamente se reconocerá como reembolsable por este concepto las facturas que correspondan a parqueos ajenos a los cercanos a las sedes de la **EMPRESA**. **EL CONTRATISTA** seleccionado deberá entregar mensual los recibos o facturas de parqueos para su reembolso.

## 2.6 COMBUSTIBLE Y PEAJES

El suministro de combustible para la prestación de los servicios contratados es por cuenta del **CONTRATISTA**. No se reconocerá ningún valor adicional por este concepto. Los peajes en que se incurran durante la prestación del servicio **LA EMPRESA** los reconocerá como Gastos Reembolsables para lo cual deberá presentar el respectivo soporte a la interventoría del contrato. Para el reembolso por concepto de pago de peajes, **EL CONTRATISTA** seleccionado deberá entregar mensual los recibos o colillas de peajes para su reembolso.

**EL CONTRATISTA** deberá suministrar mensualmente, la relación de consumo de combustible del periodo ejecutado tanto por los servicios fijos de transporte como los prestados por demanda.

## 2.7 MULTAS, SANCIONES DE ENTIDADES DE TRÁNSITO

Todas las multas, y/o, sanciones de entidades de tránsito corren por cuenta de **EL CONTRATISTA**, así como los trámites a que haya lugar, debido a que los vehículos son conducidos por personal de **EL CONTRATISTA**. Para el caso de conductores a cargo del contratista que conduzcan vehículos propios de **LA EMPRESA**, las multas y sanciones entre otros, son responsabilidad del **CONTRATISTA**. No podrán prestar servicio de transporte aquellos conductores que presenten multas y sanciones vigentes.

## 2.8 MANTENIMIENTOS.

Todos los mantenimientos que realice **EL CONTRATISTA** deberán llevarse a cabo en centros especializados propios del **CONTRATISTA** o por contrato, para lo cual **EL CONTRATISTA** dentro de los primeros quince (15) días siguientes al inicio del contrato, deberá suministrar el listado de talleres correspondiente, así como identificar en cuáles de estos talleres realizará el mantenimiento para cada servicio contratado.

Dentro del mismo plazo, **EL CONTRATISTA** deberá entregar a **LA EMPRESA** el plan de mantenimientos preventivos (a realizar durante la vigencia del contrato), para cada uno de los vehículos que prestan el servicio. En caso de cambio de vehículos durante la ejecución del contrato que se llegue a suscribir, deberá ser notificado previamente a el interventor

designado, **EL CONTRATISTA** deberá notificar el plan de mantenimiento preventivo para el vehículo reemplazante.

### **2.9.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**

**EL CONTRATISTA** será responsable por ejecutar periódicamente todos los mantenimientos preventivos recomendados por el Fabricante del vehículo y demás a que haya lugar durante la ejecución del contrato.

### **2.9.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

Corresponderá a todos aquellos mantenimientos correctivos a que haya lugar durante la ejecución del contrato, sean imprevistos o programados, y hacen referencia a las actividades de reparación o cambio de piezas que presentan daño. Para lo anterior, **EL CONTRATISTA**, durante el periodo en que los vehículos se encuentren en reparación, deberá informar a **LA EMPRESA** y suministrar los vehículos de reemplazo de iguales o mejores características a los retirados en los tiempos estipulados. **EL CONTRATISTA** deberá realizar y entregar al interventor un reporte escrito de cada vehículo que sea intervenido en mantenimiento correctivo, en el cual deberá informar los trabajos realizados al vehículo junto con registro fotográfico.

**EL CONTRATISTA** deberá garantizar la continuidad del servicio, durante la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos a la flota de vehículos, para lo cual deberá reemplazar el vehículo por otro de iguales o superiores características.

## **2.10 ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Para la entrega y recepción de los vehículos, **LA EMPRESA** deberá realizar las siguientes actividades:

- Inspección HSE a cada uno de los vehículos asignados.
- Verificación de listado de vehículos y conductores.

- En el caso de que el vehículo no cumpla con lo requerido, **EL CONTRATISTA** cuenta con un plazo máximo setenta y dos (72) horas para hacer las subsanaciones que sean del caso.

## 2.11 CANTIDAD Y ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE

El OFERENTE deberá ofertar un mínimo de siete (7) vehículos automotores permanentes, con su respectivo conductor y con las especificaciones contenidas en el Formulario No. VI.

De igual manera, **EL OFERENTE** deberá ofertar un mínimo de siete (7) vehículos automotores adicionales, con su respectivo conductor y con las especificaciones contenidas en el Formulario No. VI. Estos vehículos adicionales deberán estar permanentemente a disposición de **LA EMPRESA**, para que ésta pueda utilizarlos en caso de ser requeridos.

**La EMPRESA** podrá solicitar mediante comunicación escrita adicionar o disminuir los vehículos con su respectivo conductor durante la vigencia del contrato,

En el supuesto que los vehículos adicionales sean solicitados por un plazo mayor a un día El Contratista deberá realizar una mejora en el precio bajo la modalidad del servicio diario establecido en el Formulario III. Oferta económica.

Los vehículos deberán cumplir con las siguientes características:

- a) Vehículos tipo camioneta, de cuatro puertas, tracción en las cuatro ruedas y con una antigüedad no mayor a 4 años contados a partir de la firma del contrato.
- b) Vehículos tipo pick up doble cabina, de cuatro puertas, tracción en las cuatro ruedas y con una antigüedad no mayor a 4 años contados a partir de la firma del contrato.
- c) Todo vehículo deberá estar en perfectas condiciones de funcionamiento, contar con el siguiente equipamiento mínimo: a) teléfono móvil, b) botiquín, c) equipo de carretera y demás elementos exigidos por las Autoridades de Tránsito de la República de Guatemala.

Los vehículos deben contar con la siguiente documentación mínima y al día:

- a) Tarjeta de circulación.
- b) Impuesto de circulación.
- c) Registros de los últimos mantenimientos
- d) Equipo de carretera

## 2.12 DOTACIÓN Y/O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVOS DE LOS CONDUCTORES

Todos los conductores de vehículos que estén a cargo de **EL OFERENTE** seleccionado deben contar con elementos de protección personal (gafas con filtro UV, pantalón, camisa manga larga, chaleco reflectivo y botas, casco, guantes para esfuerzos mecánicos) y colectivos (conos de señalización, linterna de mano, botiquín de primeros auxilios y extintor de 5lbs tipo CO2) para el ingreso a los proyectos o subestaciones.

Es responsabilidad de la EMPRESA y del conductor cerciorarse del óptimo estado del vehículo, inspección del vehículo, verificación del buen funcionamiento del automotor y revisar los documentos pertinentes exigidos por las autoridades de tránsito, antes de movilizar el vehículo. **EL OFERENTE** seleccionado, una vez se suscriba la orden de inicio del contrato, deberá suministrar la dotación y/o los elementos de protección personal y colectiva a todo su personal, en cada localidad donde se presta el servicio.

Los conductores y los vehículos deberán cumplir y ajustarse a las exigencias establecidas en la ley.

## 2.13 GASTOS DE VIAJE DE CONDUCTORES

**LA EMPRESA** no reconocerá ningún tipo de contraprestación ni pago de gastos de viaje del conductor (viáticos y hospedajes). Este valor deberá estar incluido dentro del precio bajo la modalidad contratada.

Los parqueos y los peajes en que se incurran durante la prestación del servicio **LA EMPRESA** los reconocerá como Gastos Rembolsables, no obstante, **EL CONTRATISTA** garantizará la custodia de los vehículos, en un parqueo donde guarde los mismos al terminar cada día de servicio. **LA EMPRESA** no tendrá ninguna responsabilidad por el cuidado de los vehículos. Para el reembolso por concepto de pago de peajes, **EL CONTRATISTA** seleccionado deberá entregar los recibos de peajes para su reembolso. En el caso de pago de parqueo, solamente se reconocerá como reembolsable las facturas que correspondan a parqueos ajenos a los cercanos a las sedes de la **EMPRESA**. **EL CONTRATISTA** seleccionado deberá entregar los recibos o facturas de parqueos para su reembolso.



## 2.14 SERVICIO DE CONDUCTORES Y HORARIO ADICIONAL

**EL CONTRATISTA** deberá suministrar los conductores que sean necesarios para cumplir con el servicio, en los horarios establecidos, en el Formulario No.III. El **OFERENTE** deberá contemplar en su oferta que los servicios requeridos cuentan con una disponibilidad 7x24 por consiguiente, EL **OFERENTE** deberá contemplar los eventos en que se requieran servicios de transporte fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

## 2.15. SALARIO BÁSICO MENSUAL DE LOS CONDUCTORES

Para efectos de determinación de la tarifa por el servicio de transporte terrestre automotor, **LOS OFERENTES** deberán fijar un salario básico mensual para un conductor el equivalente a como mínimo a UN (1) SMMLV Salario Mínimo Mensual Legal Vigente. A este valor el **OFERENTE** deberá realizar el cálculo de las prestaciones legales, dotaciones, capacitaciones, horas extras, auxilio de transporte y demás exigencias legales que sean requeridos para la prestación del servicio y que el **OFERENTE** deberá calcular como parte del valor de su **OFERTA**.

## 2.16 INFORMES

La EMPRESA mediante el interventor designado podrá requerir a EL OFERENTE adjudicado los informes que considere pertinentes en relación a la ejecución del servicio prestado (cantidad de vehículos, conductores asignado, ruta o lugares recorridos)

El informe deberá contener como mínimo el siguiente contenido:

1. Placa, modelo y marca de vehículo
2. Kilometraje del vehículo (ejecutado y acumulado)
3. Reporte de mantenimientos
4. Nombre completo de los conductores
5. Fecha de solicitud
6. Nombre y cargo de la persona quien solicita el servicio

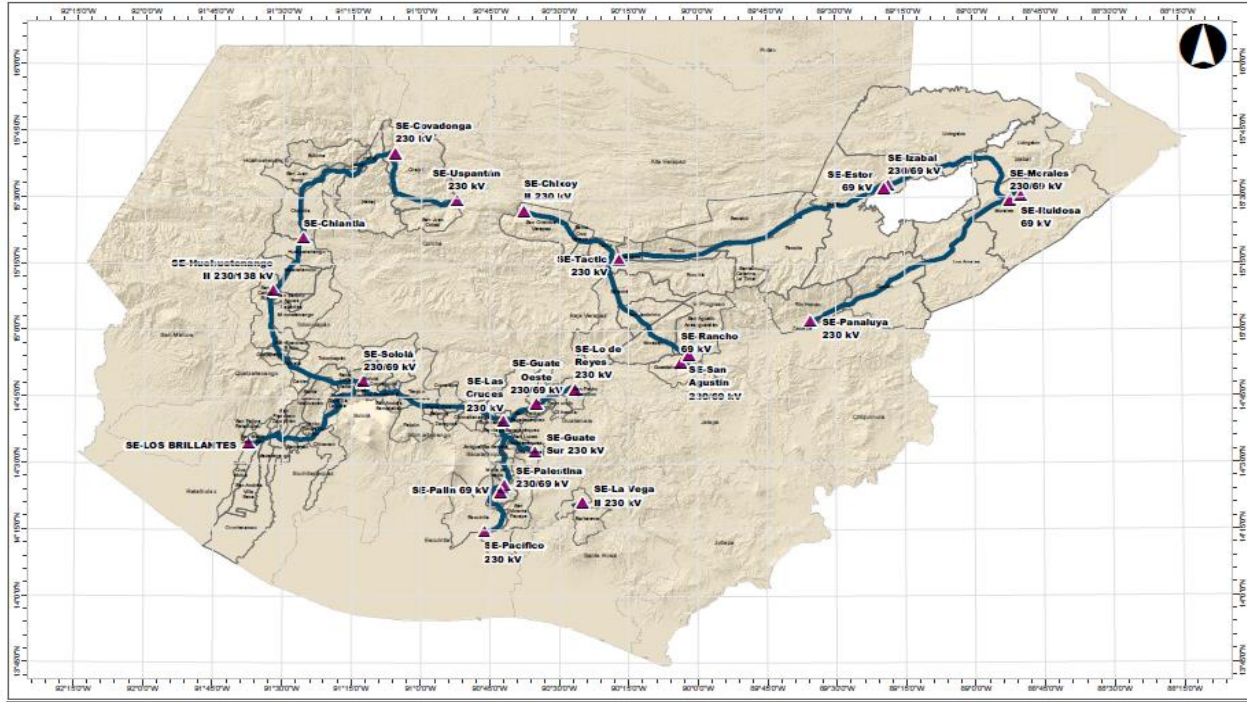
## 2.17 REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

**LA EMPRESA** requiere la prestación del servicio de transporte en el área de influencia directa de los proyectos que ejecuta la empresa, así como en todo el territorio guatemalteco. En la ciudad de Guatemala, en la actualidad, se centran especialmente los requerimientos del servicio de transporte en los siguientes sitios: i) La sede principal de **LA EMPRESA**, la cual se encuentra localizada en Boulevard Los Próceres 24-69, Z. 10 de la ciudad de Guatemala. Edificio Zona Pradera Torre V, Nivel 3. Sin embargo también se podrá solicitar para los siguientes sitios de obra:

El Oferente deberá contemplar en su Oferta la siguiente descripción y mapa de zonas de influencia para los proyectos de la EMPRESA.

Departamentos:

- Guatemala
- Sacatepéquez
- Escuintla
- Huehuetenango
- Quiché
- Sololá
- Zacapa
- Izabal
- Baja Verapaz
- El Progreso
- Suchitepéquez
- Santa Rosa



Las cantidades señaladas en el Formulario No.III son indicativas y no obligan a **LA EMPRESA** a contratarlas. La cantidad de servicios reales requeridos será la que determine **LA EMPRESA** al momento de iniciación del **CONTRATO**. **EL OFERENTE** debe tener en cuenta que estas cantidades podrán aumentar o disminuir durante la ejecución del **CONTRATO** bajo las mismas condiciones de pago y plazo que se incluyan en **LA OFERTA**.

**EL CONTRATISTA** deberá presentar en su oferta los valores unitarios para la prestación de los servicios de arrendamiento bajo las condiciones antes descritas y con base en los siguientes términos:

- Precio de arrendamiento de vehículo, con piloto, combustible y demás condiciones expuestas anteriormente por mes de lunes a viernes;
- Precio de arrendamiento de vehículo, con piloto, combustible y demás condiciones expuestas anteriormente por día;
- Precio de arrendamiento de vehículo, con piloto, combustible y demás condiciones expuestas anteriormente por 4 o más días por semana.

## ESPECIFICACIONES

Es importante mencionar que **EL OFERENTE**, debe cumplir en el desarrollo de su labor con todas las normas legales nacionales, departamentales, municipales o locales, en la zona donde se lleven a cabo los trabajos, y en particular con las normas laborales relativas a sus empleados, por lo que **EL OFERENTE** tiene absoluta libertad y autonomía, siendo por consiguiente de su exclusiva responsabilidad lo referente a las obligaciones laborales, civiles, o comerciales que surjan de cualquier contrato que celebre **EL OFERENTE** con terceros para dicha ejecución. Queda así mismo exonerada **LA EMPRESA** de cualquier reclamación por concepto de remuneraciones, salarios, prestaciones laborales, incentivos, indemnizaciones, bonificaciones, honorarios, etc., pactados por **EL OFERENTE** para la realización del contrato.

## PROHIBICIONES

Queda terminantemente prohibido la portación de armas de fuego, armas blancas, armas arrojadas, armas de proyección, armas de propulsión, armas explosivas, armas incendiarias, armas químicas, armas biológicas, o cualquier otra arma que pueda causar algún daño personal, a la salud o integridad física a las personas, animales o cualquier ser viviente; siendo este un motivo para dar por terminado el contrato inmediatamente sin derecho a ser indemnizados o a presentar alguna reclamación o demanda legal.

## SECCION III

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

#### 3.1 GENERALIDADES

La evaluación de **LAS OFERTAS** recibidas se llevará a cabo en dos etapas, la primera etapa comprenderá la evaluación jurídica, financiera y técnica que se realizarán de manera simultánea, y solamente aquellas **OFERTAS** que cumplan con los requisitos de esta primera etapa, serán tenidas en cuenta para la segunda y última etapa de evaluación económica

La elaboración y presentación de **LA OFERTA** deberá hacerse de acuerdo con las instrucciones y formularios suministrados y **LA OFERTA** deberá acompañarse de los **DOCUMENTOS** que se exigen.

Después del plazo de entrega de **LAS OFERTAS**, no se aceptarán modificaciones o aclaraciones motivadas por los **OFERENTES**. Sin embargo, **LA EMPRESA** podrá, si lo considera necesario, solicitar por escrito las aclaraciones o subsanaciones que estime pertinentes con relación a **LAS OFERTAS** recibidas para cada etapa de evaluación de las ofertas.

#### METODOLOGÍA PARA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

**LA EMPRESA** calificará las ofertas presentadas de conformidad con los siguientes factores de evaluación:

Evaluación Jurídica:	Cumplimiento de Requisitos
Evaluación Financiera:	Mínimo requerido 70/100 Puntos
Evaluación Técnica:	Mínimo requerido 300/500 Puntos
Evaluación Económica:	Menor Valor Ofertado.

#### 3.2 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las OFERTAS se hará en dos (2) etapas, la primera evaluación inicia con la revisión de la documentación del análisis jurídico, financiero y técnico de manera simultánea, y solamente las ofertas que cumpla con el puntaje mínimo de evaluación de OFERTA y la presentación de los requisitos exigidos como cumplimiento de requisito, pasan a la segunda etapa de evaluación, la cual corresponde al análisis económico, los aspectos y puntajes para cada etapa de la evaluación. se indican a continuación:

ETAPAS DE EVALUACION DE LA OFERTA	MÁXIMO PUNTAJE
<b>1 ANÁLISIS JURÍDICO</b>	<b>Cumplimiento de requisitos</b>
<b>2 INDICADORES FINANCIEROS</b>	<b>100 puntos</b>
<b>3. ANÁLISIS TÉCNICO</b>	<b>500 puntos</b>
<b>4. ANÁLISIS ECONÓMICO</b>	<b>No aplica puntaje. (menor valor ofertado)</b>

### **3.1.1 ANÁLISIS JURÍDICO (CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)**

En esta etapa se analizan los documentos de carácter legal exigidos en el presente documento Numeral 1.14 – Régimen Jurídico. LA EMPRESA verificará que los OFERENTES tengan la capacidad jurídica para poder contratar, es decir que ninguno de los integrantes de las Personas jurídicas tenga inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos contenidos en el Manual de Contratación, en caso tal de existir deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de OFERTA. Así mismo, se analizarán las manifestaciones que haga EL OFERENTE.

En caso de no cumplir con los anteriores requisitos mínimos solicitados, la OFERTA no podrá continuar en el PROCESO, hasta que las observaciones realizadas sean subsanadas, salvo que alguna de ellas se encuentre prevista como causal de rechazo de la OFERTA.

A continuación, se listan los documentos generales que deben cumplir y entregar los **OFERENTES** interesados en presentar **OFERTA**, sin importar cual sea su conformación jurídica todas deberán adjuntar los siguientes documentos:

## REQUISITOS GENERALES:

- e) Carta de presentación (ver modelo adjunto).
- f) Compromiso de confidencialidad de conformidad con el formato adjunto.
- g) Formulario I de desviaciones y aclaraciones. En caso de que el **OFERENTE** presente desviaciones, aclaraciones y/o excepciones así deberá manifestarlo en la carta de presentación y diligenciar el formulario correspondiente.

### 3.1.2 PERSONAS JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN GUATEMALA

Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar su existencia y representación legal presentando los siguientes documentos:

3- Copia simple de:

- g) Nombramiento del representante legal, vigente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la Republica de Guatemala.
- h) Escritura pública de constitución de sociedad, debidamente inscrita.
- i) Punto de acta donde se autoriza al representante legal para poder realizar la oferta del monto establecido en el proceso, así como la suscribir el contrato en caso de ser adjudicado.
- j) Documento personal de identificación del representante legal.
- k) Patente de comercio de sociedad.
- l) Patente de comercio de empresa
- m) Certificación de representación legal extendida por el Registro Mercantil General de la Republica de Guatemala. Extendido en un plazo no mayor a seis meses, previo a la presentación de la oferta.
- n) Registro Tributario Unificado (RTU) actualizado y ratificado.

En caso de ser necesario de acuerdo con los estatutos sociales vigentes, debe acreditar la autorización al representante legal por parte de Junta Directiva, Asamblea, Consejo de Administración, Junta de Socios u órgano competente, según corresponda para comprometer a la sociedad por el valor de la **OFERTA** y del **CONTRATO**. El acta de autorización correspondiente deberá estar debidamente asentada en los libros de actas,

y la copia aportada deberá ser autorizada por el secretario o por el representante de la sociedad o deberá constar en acta notarial.

En el evento de estar próximo el vencimiento de la duración de la sociedad, debe indicar si se encuentra en trámite alguna extensión y señalar el estado en que se encuentra.

### 3.1.3. ANÁLISIS FINANCIERO (MÍNIMO REQUERIDO 70/100 PUNTOS)

**EL OFERENTE** que obtenga en el Análisis Financiero una calificación total inferior a setenta (70) puntos de los cien (100) puntos posibles será considerado no apto financieramente para la ejecución del **CONTRATO** y por tanto, su **OFERTA** no se tendrá en cuenta para las siguientes etapas de evaluación y calificación.

En caso de no cumplir con el puntaje mínimo requerido, los **OFERENTES** podrán presentar certificaciones de calificaciones de riesgo crediticio internacional iguales o superiores a "A", para lo cual el Oferente deberá presentar el reporte de la entidad calificadora de riesgo correspondiente.

**LA EMPRESA**, se reserva el derecho de considerar aprobada la evaluación de la capacidad financiera previo análisis de la documentación presentada.

El análisis financiero del **OFERENTE** determinará si está calificado para cumplir con **EL CONTRATO** en forma satisfactoria. Este análisis se realizará por medio de los siguientes indicadores, con base a los estados financieros, con corte al 31 de diciembre del 2017 auditado el cual deberá adjuntarse y discriminar adecuadamente lo concerniente al Activo Corriente y al Pasivo Corriente los cuales deben tener un nivel de detalla suficiente para distinguir la naturaleza de estos activos y pasivos. Se debe adjuntar en la **OFERTA** los datos del contacto contable para atender dudas respecto a los estados financieros y deben ir debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal.

Para la evaluación de los **OFERENTES** que se presenten mediante **CONSORCIOS**, se sumaran los estados financieros de los integrantes de este, para validar el cumplimiento de los requisitos financieros.

Las copias de los estados financieros solicitados a los **OFERENTES** deben entregarse a **LA EMPRESA** en copias legibles firmados por un auditor o contador público, en formatos corporativos y deben mencionar de manera explícita la unidad de expresión de las cifras, (miles, millones, según corresponda) en quetzales como se exige la presentación económica de la **OFERTA**.



Para efectos de la evaluación de los estados financieros se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, de acuerdo con la formulación de resultados obtenidos empleando la tasa equivalente de los estados financieros, con corte al 31 de diciembre del 2017 **AUDITADOS**.

### 3.1.3.1. INDICADORES DE LIQUIDEZ (70 Puntos)

#### a. Capital de trabajo (CT):

El resultado debe ser:

$$(1) CT = AC - PC$$

$$(2) CT \geq \text{USD } 100,000.00$$

CT = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Se otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos para quien cumpla el requisito previsto en la ecuación (2) y para resultados inferiores a éste, en forma proporcional al indicador particular derivado de la propuesta.

#### b. Razón de Liquidez (RL)

El resultado debe ser:

$$(3) RL = AC / PC$$

$$(4) RL \geq 1.5, \text{ en donde:}$$

RL = Razón de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Se otorgará un máximo de veinte (20) puntos para quien cumpla el requisito previsto en la ecuación (4) y proporcionalmente si el indicador es inferior, de tal forma que si el indicador es inferior a 1.0 el puntaje será cero.

### 3.1.3.2 INDICADORES DE SOLIDEZ (30 Puntos)

#### a. Nivel de Endeudamiento (NE)

El resultado debe ser:

$$(6) NE = PT / AT$$

(7)  $NE \leq 0.7$ , en donde:

NE = Nivel de Endeudamiento  
PT = Pasivo Total  
AT = Activo Total

Se otorgará un máximo de treinta (30) puntos para quien cumpla el requisito previsto en la ecuación (7), inversamente proporcional si el indicador es superior de tal forma que sea cero (0) para quien tenga un indicador igual o superior a uno (1).

Para efectos de la evaluación de los estados financieros en moneda diferente al dólar estadounidense, se convertirán a esta moneda, empleando la tasa equivalente de los estados financieros, con corte al 31 de diciembre del 2018 auditado.

### 3.1.4 ANÁLISIS TÉCNICO (MÍNIMO REQUERIDO 300/500 PUNTOS)

La evaluación de ofertas se realizará sobre un puntaje máximo total de 500 puntos y pasarán a la siguiente etapa de evaluación las **OFERTAS** que hayan obtenido en la calificación de análisis técnico un puntaje igual o superior a 300 puntos. La calificación de este ítem se realizará únicamente a las **OFERTAS** que hayan cumplido previamente con los requisitos del análisis jurídico y análisis financiero.

Para los ítems que no se asignará puntaje, es decir que son cumplimiento de requisitos es obligatorio su presentación ya que son requisito para la evaluación de oferta.

La metodología para la evaluación y calificación de **LAS OFERTAS** comprende los siguientes requisitos:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Experiencia específica del Oferente	500

Cumplimiento de requisitos técnicos	Cumple / No Cumple
<b>Puntaje Final</b>	<b>500</b>

## **EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE (500 PTS)**

Este componente da un máximo de 500 puntos y un mínimo de 300 puntos, y se evaluará a partir de la información de contratos ejecutados en los últimos dos años, debidamente acreditados, para lo cual El Oferente deberá completar el **Formulario V**, suministrado en las ofertas, verificando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los contratos deberán acreditarse mediante presentación del Acta de Liquidación, Certificación o carta emitida por la Entidad Contratante, o copia del Contrato suscrito, donde se indique claramente el nombre o razón social de la Entidad Contratante, el nombre o razón social de quien ejecutó el Contrato, su objeto, valor y fecha de finalización, equipo de la firma que participó en el contrato y la calificación final del servicio otorgada por el Contratante, entre regular, aceptable y buena.
- Para efectos de evaluar la experiencia mínima del Oferente, deberá completar el Formulario No. V y anexar la información antes mencionada

La evaluación de este aspecto se valorará de conformidad con la siguiente tabla de puntuación:

Experiencia del Oferente	De 0 a Q2,000,000	De Q2,000,001 a Q 3,000,000	De 3,000,001 a 4,000,000	De Q4,000,001 en adelante
	0	300	400	500

El oferente deberá acreditar la experiencia específica con contratos cuyo monto individual sumado sea superior o igual a **CUATRO MILLONES DE QUETZALES (Q. 4,000,000.00)**.

### **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS:**

EL OFERENTE deberá cumplir con los requisitos mínimos solicitados por LA EMPRESA los cuales comprenden lo estipulado en la Sección II del presente documento.

#### **3.1.5 ANÁLISIS ECONÓMICO (NO APLICA PUNTAJE – MENOR VALOR OFERTADO)**

Para la etapa de evaluación económica solo se estudiarán **LAS OFERTAS** que hayan obtenido el puntaje mínimo exigido de 300/500 puntos para análisis técnico y que cumplan con la presentación de los documentos requeridos.

Para determinar la **OFERTA** ganadora del análisis económico se seguirán los siguientes pasos en el proceso de revisión y comparación:

1. Se verificará que el Formulario entregado a los **OFERENTES** Formulario III. Oferta económica, esté diligenciado con los precios ofertados en quetzales, **la omisión de actividades y costos en los formularios no exime ni dará lugar a modificaciones de la OFERTA por parte del OFERENTE.**
2. Si existen discrepancias entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario y el precio total será el que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes.
3. El valor total evaluado se calculará en QTZ para la presentación de las ofertas.
4. **LA OFERTA** elegible en primer lugar para la selección, será la que resulte con el menor valor total evaluado.
5. Se considerará que existe empate económico cuando la diferencia de precios entre la **OFERTA** de menor valor y las siguientes sea menor o igual al dos (2%) por ciento. En caso de empate será elegible para la selección, la **OFERTA** que haya

obtenido mayor puntaje en la calificación de la evaluación técnica. De persistir el empate en las evaluaciones técnicas, será elegible la OFERTA de menor valor.

## SECCIÓN IV

### DOCUMENTOS SOBRES PARA ENTREGA DE OFERTA Y MODELOS CARTAS PARA PRESENTACION DE LA OFERTA

#### 4.1 DOCUMENTOS SOBRES

Cada sobre deberá contener debidamente foliados los siguientes documentos y formularios de la oferta en físico y en CD:

1 SOBRE JURÍDICO	
Documento o Formulario	Indicaciones para el CD
Índice de la oferta indicando el nombre del documento y el folio en el cual se encuentra.	Estos documentos deben venir digitalizados en PDF dentro de una Carpeta denominada " <u>Formularios y documentos soportes para la Evaluación Jurídica</u> " en el CD de la <b>OFERTA JURÍDICA</b> .
Certificación extendida por el Registro Mercantil General de la Republica Guatemala o bien la entidad correspondiente que acredite la existencia y la personería de sus representantes legales, de acuerdo con las leyes de su país de origen (menos a seis meses)	
Fotocopia del Documento Personal de Identificación (DPI) del Representante Legal	
Fotocopia del acta notarial o primer testimonio de la escritura donde conste el nombramiento del Representante Legal vigente.	
Fotocopia de Patente de comercio Fotocopia de Patente de sociedad	



Fotocopia de escritura constitutiva	
Compromiso de confidencialidad (ver formato Numeral 4.4)	
Punto de acta donde se autoriza al representante legal para poder realizar la oferta del monto establecido en el proceso, así como la suscribir el contrato en caso de ser adjudicado.	
Carta de presentación de la oferta y otras manifestaciones con firma manuscrita por el representante legal o apoderado facultado para comprometer al <b>OFERENTE</b> . <b>La omisión de este requisito es causal de rechazo según lo establecido en el Numeral 1.16</b>  (Ver Carta Modelo de carta de presentación de oferta - Numeral 3.2)	
Registro Tributario Unificado de la Sociedad (RTU)	
Diligenciamiento del Formulario I Aclaraciones y/o Desviaciones de la Oferta. En caso de que el <b>OFERENTE</b> presente desviaciones, aclaraciones y/o excepciones así deberá manifestarlo en la carta de presentación de oferta y diligenciar el formulario correspondiente.	
Diligenciamiento del Formulario II– Demandas, Multas y sanciones.	



2 SOBRE FINANCIERO	
Documento o Formulario	CD
Índice de la oferta indicando el nombre del documento y el folio en el cual se encuentra.	Este documento debe venir digitalizado en PDF dentro de una Carpeta denominada " <u>Formularios y documentos soportes para la Evaluación Financiera</u> " en el CD de la <b>OFERTA FINANCIERA</b>
Balance de los estados financieros, con corte al 31 de diciembre del 2018 auditado, en copias legibles auditados, en formatos corporativos, mencionando explícitamente la unidad de expresión de las cifras y moneda en la que están cuantificados.	
Formulario IV - Indicadores Financieros.	Este documento debe venir en formato de Excel 97 o superior dentro de una Carpeta denominada " <u>Formularios. documentos soportes para la Evaluación Financiera</u> " en el CD de la <b>OFERTA FINANCIERA</b>

3 SOBRE TÉCNICO	
Documento o Formulario	CD



Índice de la oferta indicando el nombre del documento y el folio en el cual se encuentra.	Este documento debe venir digitalizado en PDF dentro de una Carpeta denominada " <u>Formularios y documentos soportes para la Evaluación Técnica</u> " en el CD de la <b>OFERTA TÉCNICA</b>
Formulario V - Experiencia del Oferente	Este documento debe venir digitalizado en PDF dentro de una Carpeta denominada " <u>Formularios y documentos soportes para la Evaluación Técnica</u> " en el CD de la <b>OFERTA TÉCNICA</b>
Formulario VI - Especificaciones Requeridas por la empresa	

#### 4 SOBRE ECONÓMICO

Documento o Formulario	CD
Índice de la oferta indicando el nombre del documento y el folio en el cual se encuentra.	Este documento debe venir digitalizado en PDF dentro de una Carpeta denominada " <u>Formularios y documentos soportes para Evaluación Económica</u> " en el CD de la <b>OFERTA ECONÓMICA</b>
Formulario III. Oferta económica	





Trecca  
Grupo Energía Bogotá

Anexos a la Oferta Económica, los que el Oferente considere necesarios para claridad de la oferta.

Este documento debe venir en formato de Excel 97 o superior dentro de una Carpeta denominada “Formularios y documentos soportes para la Evaluación Económica” en el CD de la **OFERTA ECONÓMICA**

#### 4.2 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación se debe colocar al principio de **LA OFERTA** a continuación del **ÍNDICE DE LA OFERTA**.

(Lugar y fecha)

Señores:

#### **TRANSPORTADORA DE ENERGÍA DE CENTROAMÉRICA S.A - TRECSA**

Boulevard Los Próceres 24-69 Zona 10, Zona Pradera, Torre V, Nivel 3

Ciudad de Guatemala

Guatemala

#### **Asunto: Proceso Competitivo Abierto No. PCA-005-2019**

Estimados señores:

Atendiendo su invitación para participar en el Proceso Competitivo Abierto del Asunto, el, (los), suscrito (s), nombre del representante legal del **OFERENTE**, en representación de (Nombre del Oferente), por medio de la presente somete(n) a su consideración la propuesta, la cual es válida hasta el día del \_\_\_\_ año \_\_\_\_\_. Así mismo el (los) suscritos(s) declaran (n) en nombre propio y en representación del **OFERENTE** que:

1. Estar en capacidad legal, financiera y técnica para firmar y presentar **OFERTA**, de manera que esta y los contratos que llegaren a celebrarse comprometen totalmente a la firma que legalmente representa(n). Los contratos serán firmados por el representante legal y/o apoderado del **OFERENTE**, o en nombre propio, si así se trata.

2. El **OFERENTE** declara conocer el **DOCUMENTO**, sus adendas y la serie de preguntas y respuestas (si las hubo) y declara su aceptación al mismo.
3. El **OFERENTE** declara conocer las Políticas Corporativas de **TRECSA**, los Diez Principios universales del Pacto Global de las Naciones Unidas suscritos por **LA EMPRESA**, así como la Circular No. 0002 del 29 de abril de 2010, expedida por la Secretaría General de la **EMPRESA**, el Código de Ética, el Código de Buen Gobierno, la composición de las sociedades que forman parte de la **EMPRESA**, así como los demás documentos relevantes publicados en la página web de la **EMPRESA**.
4. El **OFERENTE** declara y acepta que es de propiedad de **LA EMPRESA** toda información que llegare a su conocimiento o se genere con motivo u ocasión de la relación jurídica surgida de la **OFERTA** o la que se relacione directa o indirectamente con la misma; así mismo reconoce que en virtud del compromiso, se encuentra obligado a utilizar dichos conocimientos e información sólo para los fines relacionados con la presentación de la **OFERTA**. El **OFERENTE** reconoce que la obligación de confidencialidad se extiende hasta que la información haya sido hecha pública de forma legítima y sin restricciones.
5. He estudiado cuidadosamente los documentos y anexos del presente Proceso Competitivo Abierto y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación del documento y/o anexos.
6. He revisado detenidamente **LA OFERTA** adjunta y no contiene ningún error u omisión.
7. Entiendo y acepto que la presente **OFERTA** es irrevocable. Por ello, no la podré retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de la oferta durante el proceso de petición de ofertas.

8. El **OFERENTE** SI/NO presenta **Aclaraciones y/o Desviaciones** a las especificaciones y condiciones generales del presente **DOCUMENTO**, para lo cual el oferente deberá manifestarlo a través del Formulario 3 – Aclaraciones y/o Desviaciones a la Oferta. Acepto que las desviaciones y excepciones que no sean expresamente aceptadas por **LA EMPRESA** se entienden desestimadas.
9. No estar inhabilitado o impedido para participar en el presente **PROCESO** y contratar con **LA EMPRESA**, de conformidad con la ley y el manual de contratación de **LA EMPRESA**. Cuando sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley o el manual de Contratación, durante el **PROCESO** renunciaré a la participación y a los derechos surgidos del mismo.
10. No haber hecho uso de información privilegiada, o incurrido en un acto de competencia desleal o conflicto de interés de acuerdo con lo establecido en la Ley y/o Manual o Código de Buen Gobierno de **LA EMPRESA**.
11. No estar impedido para contratar con **LA EMPRESA** por situaciones de relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de **LA EMPRESA**.
12. No encontrarme en las listas OFAC (Clinton), ONU y demás listas restrictivas; así mismo, los miembros de la Junta Directiva o Junta de Socios, socios o accionistas (salvo sociedades listadas en bolsa) los Representantes Legales y el Revisor Fiscal, tampoco se encuentren en dichas listas. En el Formulario 4 – Verificación en Listas Restrictivas, deberá consignar todos los datos solicitados para realizar la respectiva verificación. En caso de suministrar información falsa y le sea adjudicado el **CONTRATO**, la garantía se hará efectiva a favor de **LA EMPRESA**, por todos los malestares causados.

13. No tener procesos judiciales en curso en los cuales se encuentre en calidad de demandante o demandado respecto de **LA EMPRESA**.
14. No he sido sancionado o multado en los últimos tres (3) años. (en caso de haberlo sido se debe diligenciar el Formulario II).
15. No encontrarse incurso en causal de disolución o en liquidación (personas jurídicas).
16. Las personas que integran el Consorcio cumplen individualmente con los requisitos jurídicos y manifestaciones de los oferentes.

En la eventualidad de que resulte elegido como **EL OFERENTE** seleccionado, me comprometo a:

- a) Firmar el **CONTRATO** y realizar, dentro del plazo estipulado, todos los trámites necesarios para su legalización, en el momento que **LA EMPRESA** lo solicite.
- b) Mantener vigente la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se constituya la garantía de cumplimiento exigida en el **CONTRATO**. (si aplica).
- c) Constituir y presentar oportunamente las demás garantías y pólizas exigidas en el **CONTRATO**.
- d) Prestar los servicios y/o entregar los bienes objeto del **CONTRATO** de acuerdo con los términos y condiciones contractuales dentro del plazo estipulado.
- e) Regirme por el Manual de Contratación y el Manual de Gerencia e Interventoría de **LA EMPRESA**.

Atentamente,

**(Firma original manuscrita)**

---

Nombre completo del Representante del OFERENTE

Nombre completo del OFERENTE

RTU. \_\_\_\_\_

**NOTA:** Este es el modelo de la carta de presentación de **LA OFERTA**. Utilice papel membretado. Si en **EL PROCESO** de selección no se dieran Adendas ni informes sobre “Preguntas y Respuestas” omita el literal respectivo. No agregue comentarios ni aclaraciones.

#### 4.3 INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE

##### DESCRIPCIÓN DE LA FIRMA OFERENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

C.C. / RTU / REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN

TELÉFONO \_\_\_\_\_

CIUDAD / DEPARTAMENTO: \_\_\_\_\_

##### CAPITAL:

AUTORIZADO: \_\_\_\_\_

SUSCRITO: \_\_\_\_\_

PAGADO: \_\_\_\_\_

##### LÍMITE DE LA FACULTAD DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD:

ILIMITADAMENTE SI ( ) NO ( ) LIMITADO HASTA LA SUMA DE:

\_\_\_\_\_

Si las facultades del REPRESENTANTE LEGAL están por debajo del valor de **LA OFERTA**, debe presentarse una **autorización del órgano competente** donde se le autorice para presentar la Oferta y firmar el correspondiente contrato en caso de celebrar contrato.

**TIPO DE SOCIEDAD:**

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN No DE \_\_\_\_\_

MATRICULA MERCANTIL No. \_\_\_\_\_

NIT Y/O RUT \_\_\_\_\_

ANÓNIMA ( ) LIMITADA ( ) OTRA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_

DURACIÓN: DESDE \_\_\_\_\_, HASTA \_\_\_\_\_

En el evento de estar próximo el vencimiento de la duración de la sociedad indique si se encuentra en trámite alguna extensión y señale el estado en que se encuentra.

**PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR EL CONTRATO:**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO No. DE \_\_\_\_\_

La anterior información debe ser suministrada completamente por **EL OFERENTE**. En caso de requerir cualquier aclaración debe hacerse a continuación.



#### 4.4 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El Suscrito, **RECONOZCO y ACEPTO:**

- I. Que actualmente presto mis servicios en calidad de Contratista para la entidad **TRANSPORTADORA DE ENERGÍA DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en adelante el “**TRECSA**”) en virtud del contrato que he suscrito con dicha entidad.
- II. Que TRECSA conforme su objeto social puede desempeñar, entre otras actividades, actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía, incluida dentro de ella la de gas y líquidos combustibles en todas sus formas, siendo su giro principal el transporte de energía. Para ello posee base de datos, bocetos, diseños, planes, estrategias, proyectos, plataformas, programas, aplicaciones, herramientas, formulas, canales de distribución, líneas de transmisión, contratos, licitaciones y conocimientos propietarios, así como técnicas exclusivas relacionadas con dicho negocio y relaciones con proveedores, clientes, técnicos y profesionales; gozando de una buena reputación comercial dentro y fuera de la República de Guatemala.
- III. Como consecuencia del servicio que presto a TRECSA, he recibido y recibiré información confidencial sobre la misma, sus proveedores, acreedores, clientes, usuarios y demás entidades relacionadas con la misma.
- IV. “**Información Confidencial**” se refiere, sin limitar, a la información relacionada con Propiedad Intelectual, Secretos Empresariales, información del negocio y cualquier otra información cuya divulgación pueda afectar a TRECSA en la competitividad con relación a otras empresas de igual naturaleza, ponga en riesgo sus proyectos u operaciones, o que cause una pérdida directa o indirecta de sus ingresos. La “**Información Confidencial**” incluye, sin que esta descripción se considere limitativa, lo siguiente:
  - La información relacionada con “**Secretos Empresariales**” que mi persona de alguna forma tenga acceso o reciba como resultado directo o indirecto de la prestación de mis servicios, tales como: La información técnica, planes estratégicos, planes de negocios, planes de mercadeo y publicidad, productos, servicios, procesos, planes de entrenamiento, manuales, procedimientos, y de cualquier tipo, listados de clientes, listado de precios, proveedores, cuentas de clientes, información estadística con relación al negocio, su relación con los clientes así como estadísticas de procesos y actividades internas. Cualquier información, informes y reportes enviados a clientes y por clientes, información sobre proyectos, métodos, precios y su estimación; los nombres, direcciones, números de teléfono y facsímile y las operaciones, y prácticas de los clientes, clientes potenciales, distribuidores, proveedores y representantes; la información concerniente a métodos de compra y proveedores, incluyendo los

nombres y cualquier otra forma de identificación de vendedores, suministradores y proveedores, costos de materiales, y los precios en que dichos materiales, productos o servicios que son o han sido obtenidos o vendidos; la información de tipo contable, financiero, fiscal, tributario y legal de TRECOSA; la información referente a las relaciones comerciales y laborales; toda aquella información no divulgada que TRECOSA posea y pueda ser usada en alguna actividad productiva, industrial, comercial o de servicios, y sea susceptible de transmitirse a un tercero y cualquier otra información de naturaleza reservada que no se encuentre libremente disponible a terceros y que se obtenga derivado de la relación que desempeñe con TRECOSA concerniente a cualquier actividad directa o indirectamente relacionada con los negocios que lleva a cabo TRECOSA y que no se encuentre libremente disponible hacia terceros.

- La información relacionada con “**Propiedad Intelectual**” que se refiere, sin limitar, a la información relacionada con investigaciones, desarrollo, descubrimientos, mejoras, sistemas y procedimientos, especificaciones, muestras, fórmulas, notas, patentes, derechos de autor, marcas registradas, signos distintivos, Secreto Empresarial, o cualquier otra información patentable o susceptible de apropiación.
  - Cualquier tipo de tecnología, programas de computación, propiedad de TRECOSA o de un tercero, utilizada con la licencia correspondiente, necesidades de diseño de red, diseños, información y datos, investigaciones, métodos, procesos, diagramas de procesos, sistemas, fórmulas, formulaciones, instrumentos, procedimientos, ideas, invenciones, conceptos, y su documentación relacionada, diseños, planos y dibujos específicos, técnicas, metodologías, modelos, datos, código fuente, código objeto, documentación, diagramas, organigramas, procesos, materiales de entrenamiento, plantillas, herramientas, reportes e información sobre procesos, cuentas, métodos de facturación, fijación de precios, datos, fuentes de suministro, métodos comerciales y archivos.
  - La información puede ser verbal, escrita o estar plasmada o no en un medio tangible.
- V. Que es de mi conocimiento que dicha información tiene la calidad de **SECRETO EMPRESARIAL** de conformidad con las normas de la Ley de Propiedad Industrial (Decreto número cincuenta y siete guión dos mil del Congreso de la República) y que en general es propiedad única y exclusiva de TRECOSA y tiene el carácter de **ABSOLUTAMENTE CONFIDENCIAL**, y que su divulgación pondría en riesgo las operaciones de TRECOSA.
- VI. Que de conformidad con el contrato suscrito por mi parte con TRECOSA tengo la obligación legal de guardar los secretos administrativos, técnicos, comerciales o de fabricación, que por la prestación de los servicios tenga conocimiento, especialmente por la confianza depositada en mi persona.
- VII. Como consecuencia de lo anterior, me **COMPROMETO** a no divulgar, no utilizar para beneficio propio o de un tercero, es decir a no hacer uso, enajenar, declarar, explotar,

ya sea en beneficio propio o de tercero, o publicar, cualquier información de TRECOSA o terceros con quien tenga relación, de la cual tenga conocimiento antes, durante y después de concluido el contrato con dicha entidad.

**VIII.** Como consecuencia de lo anterior me comprometo y obligo a:

- a)** Proteger la confidencialidad del secreto empresarial y la información propiedad de TRECOSA y de sus clientes;
- b)** No divulgar, no utilizar para beneficio propio o de un tercero la información confidencial y el secreto empresarial, es decir a no hacer uso, enajenar, declarar, explotar, ya sea en beneficio propio o de tercero, o publicar, cualquier información de TRECOSA, sus accionistas, personeros, empleados, clientes, distribuidores, proveedores o entidades relacionadas, de la cual tenga conocimiento antes, durante y después de mi relación con dicha entidad; salvo caso de autorización expresa de parte TRECOSA y para efectos exclusivos del servicio que presto;
- c)** No permitir que terceros que no hayan sido previa y expresamente aprobados por TRECOSA tengan acceso o tomen conocimiento de los mismos;
- d)** No utilizar la Información Confidencial y el Secreto Empresarial en contra de TRECOSA por cualquier razón o en cualquier proceso.
- e)** Mantener y proteger la reputación de TRECOSA y de sus negocios, productos, directores, oficiales, empleados y agentes absteniéndome de realizar cualquier actividad o manifestación que ponga en riesgo o cause daño a sus reputaciones, operaciones o relaciones con actuales o posibles clientes, proveedores o empleados.
- f)** Dar aviso en forma inmediata a TRECOSA en el caso que tenga conocimiento de la violación de confidencialidad de parte de cualquier empleado o persona relacionada con la misma.
- g)** En caso de terminación del contrato por cualquier motivo o a petición de TRECOSA, deberé devolver todos los documentos, libros, bases de datos, archivos, formatos, reportes, documentos contables, técnicos o de cualquier otra naturaleza, en medio físico, digital o magnético, que se relacionen de alguna manera con los negocios, el giro o el objeto de TRECOSA, ya sea que haya sido preparado o elaborado por mi persona o por tercero, por ser considerados como propiedad exclusiva de TRECOSA.
- h)** No desviar clientela, empleados o proveedores de TRECOSA directa o indirectamente durante la vigencia de mi contrato y aún después de la terminación del mismo sin importar la causa. En consecuencia, no podré de forma directa o por medio de terceros ejercer acciones o realizar comentarios que intencional o culposamente provoquen que algún cliente, trabajador o proveedor termine su relación de cualquier naturaleza con TRECOSA, en beneficio propio o de tercero.
- i)** No ejercitar acciones de competencia desleal hacia o en perjuicio de TRECOSA.
- j)** Como consecuencia de lo anterior, al terminar mi contrato por cualquier causa,

autorizo en este momento a que TRECOSA pueda notificar a futuros contratantes sin importar el giro comercial de éstos, sobre las obligaciones de confidencialidad adquiridas por mi persona en este documento.

- k)** Que el alcance de este documento se debe de hacer extensivo hacia los clientes y/o empresas con las cuales TRECOSA mantiene cualquier tipo de vinculación comercial y/o profesional y/o de servicios, razón por la cual, y de igual manera, me encuentro en pleno conocimiento de la confidencialidad que abarca también la información ya referida, la cual queda también bajo la protección y el amparo del secreto empresarial y/o industrial de las operaciones de TRECOSA, por lo que se deberá entender que cualquiera de las personas jurídicas y/o naturales que se consideren afectadas podrán promover las acciones que consideren pertinentes.
  - l)** Durante y aún después de la terminación del contrato de prestación de servicios que he suscrito con TRECOSA sin importar la causa de terminación, no induciré o intentaré contratar a los trabajadores de TRECOSA para crear un nuevo negocio que compita en el mismo giro comercial.
- IX.** Cualquier creación, invención, diseño, dibujo, plano, programa, tecnología, descubrimiento u otros de naturaleza similar que haya realizado durante el plazo de vigencia del contrato que he suscrito con TRECOSA y sea producto de los servicios prestados para TRECOSA, serán propiedad exclusiva de TRECOSA. Por lo que, por este medio, cedo y transfiero a TRECOSA todo derecho, título e interés sobre los mismos, incluyendo todos los derechos para reproducir, manufacturar, utilizar, adaptar, modificar, publicar, distribuir, licenciar, ejecutar y comunicar públicamente, traducir, alquilar, importar o de otra forma explotar los mismos. En consecuencia, no tendré derecho a ejercer ninguno de los derechos económicos sobre tales trabajos y/o servicios. Adicionalmente, reconozco y acuerdo permanecer anónimo y que no se utilice mi nombre o cualquier seudónimo en relación con los servicios o productos de dichos servicios. También apruebo cualesquiera todas las modificaciones, usos, publicaciones y otra explotación de los trabajos y/o servicios que TRECOSA o cualquier sucesor o cesionario elija realizar y conviene expresamente en que ninguna de tales modificaciones, usos, publicaciones o explotaciones ocasionará o podrá ocasionar daño a su honor o reputación. TRECOSA tendrá el derecho irrestricto a transferir y ceder cualesquiera o todos los derechos relacionados con los servicios a cualquier persona o entidad.
- X.** Que los honorarios pactados en el Contrato de prestación de servicios suscrito con TRECOSA para la prestación de los servicios por los que se me contrató y me es pagado, constituye reconocimiento suficiente para aceptar y estar de acuerdo con el compromiso que por este acto adquiero.
- XI.** Las obligaciones adquiridas por mí persona en este documento, tendrán vigencia por tiempo indefinido, por lo que subsisten aún después de terminado el plazo de vigencia del contrato suscrito con TRECOSA.

**XII.** Estoy de acuerdo y entiendo que la violación de cualquiera de las obligaciones contraídas y la violación de los términos de este Compromiso es una ofensa grave e implicará:

- a. Terminación inmediata del contrato suscrito con TRECOSA sin responsabilidad de la entidad contratante.
- b. Que TRECOSA pueda seguir e iniciar todas las acciones legales y todos los procedimientos, obtener todas las medidas precautorias que contempla la Ley de Propiedad Industrial y las demás leyes del país para proteger su propiedad, su reputación, los secretos empresariales, evitando su divulgación desautorizada, así como para cerciorarse del cumplimiento de todas las obligaciones especiales adquiridas por mí en este documento, siendo civil y penalmente responsable.
- c. El pago de las costas y gastos judiciales que se originen con motivo de cualquier acción judicial que se interponga en los juzgados competentes y cualesquiera otros costos incurridos en cualquier acción legal en mi contra debido a la violación de cualquiera de los términos de este Compromiso.
- d. Un pago indemnizatorio a favor de TRECOSA por un monto igual a DIEZ (10) veces el promedio de los honorarios mensuales que hubiere obtenido de TRECOSA como resultado del contrato suscrito por dicha entidad, sin perjuicio de los daños y perjuicios ocasionados que pueden ser cobrados por TRECOSA;

**XIII. NULIDAD PARCIAL.** Manifiesto de buena fe que, a mi mejor entender, la totalidad de los puntos del presente documento son válidos, eficaces y exigibles. Sin embargo, si en el futuro el presente documento fuese declarado parcialmente nulo por alguna autoridad competente, me comprometo a sustituir cada cláusula o punto nulo por otro que corrija la irregularidad y sea lo más posible equivalente en contenido atendiendo al objeto y fin del mismo. De no ser esto posible, el presente documento mantendrá su plena validez en el resto del documento, sin que la nulidad de una parte del documento afecte o anule lo demás.

**XIV.** Declaro expresamente que no existen obligaciones anteriores o limitaciones previas que restrinjan el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por mi persona en este documento.

Acepto el contenido íntegro del presente documento sin reserva alguna, y, previa lectura del mismo y bien impuesto de su contenido y efectos legales, lo acepto, ratifico y firmo.

El presente documento se suscribe en la Ciudad de Guatemala, el día \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve.



Trecca  
Grupo Energía Bogotá

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:**

---

## MINUTA DE CONTRATO (INDICATIVA)

Entre los suscritos a saber, **por una parte** \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_ actuando en su calidad de \_\_\_\_\_ de la entidad **TRANSPORTADORA DE ENERGIA DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA (TRECSA)** de conformidad con \_\_\_\_\_ por una parte y que en el texto de este contrato se denominará indistintamente **LA EMPRESA** o **TRECSA**, y por la otra parte, \_\_\_\_\_, quien se identifica con Documento Personal de Identificación - DPI- con Código Único de Identificación (CUI) número \_\_\_\_\_ actuando en calidad de \_\_\_\_\_ de la entidad \_\_\_\_\_, **SOCIEDAD ANÓNIMA**, de acuerdo con el \_\_\_\_\_, y que en el texto de este contrato se denominará indistintamente **EL PROVEEDOR y/o EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

### CONSIDERACIONES

1. ----
2. ----
3. -----

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA OBJETO.** En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA**, obrando por su cuenta y riesgo, por sus propios medios, con libertad y autonomía técnica, administrativa y directiva se compromete a prestar el servicio de transporte con piloto y combustible para para el desarrollo de las actividades concernientes a la ejecución del Proyecto Plan de Expansión de Transporte de Energía (PET), y demás de actividades de la Empresa.

**CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE.** Para cumplir con el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con lo presentado en LA OFERTA de fecha xxxxx, además de lo siguiente:

- **Coordinador Logístico de Transporte:** **EL CONTRATISTA** deberá designar un agente de cuenta de nivel directivo que tendrá sede en la ciudad de Guatemala y que atenderá los requerimientos y coordinará las diferentes actividades de **LA EMPRESA** asociadas con la ejecución del **CONTRATO** y asistirá a las reuniones telefónicas y/o presenciales de seguimiento al desempeño del **CONTRATO** que programe el interventor designado por **LA EMPRESA**. Entre otros aspectos, tendrá a su cargo el manejo de los temas relacionados con los servicios normales de transporte, servicios adicionales, informes, facturas, novedades. Verificará que en todo momento los vehículos que prestarán el servicio de transporte se encuentren en perfecto estado mecánico.
  
- **Conductor de los vehículos:**  
**EL OFERENTE** deberá elaborar y presentar un cuadro con la cantidad de personal propuesto, acreditando que cumple con los siguientes requisitos:
  - Cada uno de los vehículos utilizados para transporte, tendrá su propio conductor, el cual deberá ser mayor de veinticinco (25) años, con experiencia comprobada de conducción dentro de la República de Guatemala, tendrá licencia de conducir tipo C con una antigüedad mínima de tres (3) años, carencia de antecedentes penales y policiacos. Los conductores deberán tener excelente presentación personal, higiene y vestuario de acuerdo a la solicitud que realice el Interventor en cada caso. **LA EMPRESA** podrá solicitar al **CONTRATISTA** que para la prestación del servicio contrate a los conductores que actualmente prestan dicho servicio, lo cual deben aceptar haciendo la oferta laboral correspondiente a dichos conductores en condiciones iguales o mejores a las que tienen actualmente.
  - Cada uno de los pilotos al servicio de **TRECSA** deberán estar plenamente registrados e identificados por la jefatura de Seguridad de **TRECSA** quien además les podrá girar instrucciones de comportamiento, seguridad, así como también solicitar a **EL CONTRATISTA** que su personal reciba charlas y/o capacitaciones que sean requeridos para la prestación de los servicios contratados.

Lo anterior deberá ser contemplado dentro de las tarifas de la prestación del transporte, **LA EMPRESA** no reconocerá un valor individualizado por este personal.

**LA EMPRESA** se reserva el derecho de pedir cambio del personal de apoyo administrativo en caso de que sea necesario para lo cual dará aviso al **CONTRATISTA** para realizar el



cambio correspondiente. Dicho cambio deberá cumplir con las especificaciones mínimas solicitadas para los pilotos que presten el servicio

El Oferente que resulte adjudicado deberá darle prelación y preferencia para contratar al personal que actualmente presta el servicio en LA EMPRESA.

- **Vehículos**

**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con lo presentado en el Fomulario VI.

Cada vehículo deberá contar con equipo protección para vehículos, extintor, triángulos reflectivos, herramienta mínima necesaria.

- **Plan de Capacitación**

**EL CONTRATISTA** deberá realizar capacitaciones que contengan los siguientes temas:

- Técnicas de prevención de accidentes
- Mecánica básica automotriz
- Aspectos legales y de actualización y repaso de normas de tránsito.
- Actualización en manejo defensivo y de primero auxilios.
- Servicio al cliente.

**CLÁUSULA TERCERA. PLAZO.** El plazo para la ejecución del Contrato será de TREINTA Y SEIS (36) años, contados a partir de la orden de inicio impartida por **LA EMPRESA**.

**CLÁUSULA CUARTA. VALOR.** El valor del presente contrato es la suma de hasta \_\_\_\_\_ monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera:

- a) **LA EMPRESA** pagará **AL CONTRATISTA** el valor de los servicios efectivamente prestados, en pagos mensuales, vencidos y consecutivos dentro de los treinta (30) días

calendario siguientes a la entrega de la respectiva factura en las oficinas de **LA EMPRESA**. La factura deberá acompañarse de la constancia de cumplimiento expedida por el Interventor de contrato, las planillas de control mensual de desplazamiento de los vehículos.

**PARÁGRAFO:** El valor mensual a pagar se determinará como la sumatoria de: i) Multiplicar el valor unitario de vehículo correspondiente a \_\_\_\_\_; las tarifas anteriores de acuerdo con la oferta del contratista de fecha \_\_\_\_\_ y condicionando que el servicio sea prestado a satisfacción de la Empresa. El valor señalado incluye el combustible, seguros y salarios de los conductores. (Ver Anexo formulario xxxxxx)

**TRECSA** efectuará al momento del pago los descuentos y/o retenciones que procedan legalmente.

**CLÁUSULA SEXTA. GASTOS REEMBOLSABLES.** Los parqueos y los peajes en que se incurran durante la prestación del servicio **LA EMPRESA** los reconocerá como Gastos Reembolsables, no obstante, **EL CONTRATISTA** garantizará la custodia de los vehículos, en un parqueo donde guarde los mismos al terminar cada día de servicio. **LA EMPRESA** no tendrá ninguna responsabilidad por el cuidado de los vehículos. Para el reembolso por concepto de pago de peajes, **EL CONTRATISTA** seleccionado deberá entregar los recibos de peajes para su reembolso. En el caso de pago de parqueo, solamente se reconocerá como reembolsable las facturas que correspondan a parqueos ajenos a los cercanos a las sedes de la **EMPRESA**. **EL CONTRATISTA** seleccionado deberá entregar los recibos o facturas de parqueos para su reembolso.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. INTERESES.** En caso de que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, **LA EMPRESA** reconocerá intereses en el pago de las facturas a una tasa equivalente al interés legal de acuerdo al Informe emitido por la Superintendencia de Bancos, para el período dentro del cual se cause el atraso. Para los efectos del pago de los intereses, **EL CONTRATISTA** deberá efectuar los cálculos correspondientes y presentar a **LA EMPRESA** la factura respectiva, con los soportes que demuestren su existencia, el período por el cual se cobra y la tasa aplicada.

**CLÁUSULA OCTAVA. EL CONTRATISTA** se obliga a presentar a su costa, y a completa satisfacción de **LA EMPRESA**, una garantía de cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el

presente contrato la cual podrá consistir en una de las siguientes opciones: **1.** Seguro de caución o fianza, **2.** Garantía bancaria, **3.** Carta de crédito stand-by irrevocable. **4.** Retención en garantía.

- a) **Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que surjan del presente Contrato, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. Este amparo se otorgará inicialmente por un término igual al plazo del Contrato y tres (3) meses más y, en todo caso deberá mantener su vigencia hasta la liquidación del mismo.

En el supuesto que **EL CONTRATISTA** elija el numeral 4. Retención en garantía **La EMPRESA** realizará una retención del veinte (20%) por ciento sobre el valor total de cada factura a **EL CONTRATISTA**. Concluida la ejecución del objeto del contrato a satisfacción de **LA EMPRESA**, se procederá a hacer efectivo el pago del monto retenido.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **LA EMPRESA** las siguientes Pólizas de Seguros, las cuales deberán ser expedidas por una entidad o compañía que este legalmente autorizadas para funcionar en Guatemala y que sea ampliamente reconocida a nivel nacional o internacional.

- b) **Seguro de transporte.** **EL CONTRATISTA** deberá constituir un seguro de transporte que ampare los vehículos de a cualquier accidente, robo, hurto o extravío, así como la pérdida o daño de los equipos, suministros y bienes que la **EMPRESA** entregue a **EL CONTRATISTA**. El amparo estará vigente durante el plazo en el cual **EL CONTRATISTA** tenga a su disposición tales equipos, suministros y bienes y deberá ser constituida por un valor asegurado equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los mismos. Este valor será informado a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación escrita de **LA EMPRESA**.

- c) **Seguro Colectivo de Vida:** **EL CONTRATISTA** deberá tomar un seguro colectivo de vida no contributivo que ampare a los trabajadores directos o subcontratados por los riesgos de muerte, incapacidad total y permanente, accidentes de trabajo, doble indemnización por accidentes de trabajo y auxilio funerario. Este amparo debe estar vigente por el término del Contrato y un (1) mes más.

- d) **Responsabilidad civil extracontractual:** para responder por los daños o perjuicios que se le puedan causar a **LA EMPRESA** o a terceros, incluyendo el lucro cesante, por causa o con ocasión de la ejecución del Contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del **CONTRATO** con vigencias anuales durante la vigencia del **CONTRATO**. Para los efectos de esta póliza **LA EMPRESA** se considerará como un

tercero. Esta póliza debe cubrir la responsabilidad civil que le sea imputable al **CONTRATISTA** en virtud del Código de Trabajo que ampara la responsabilidad civil en que incurra el asegurado si en su condición de empleador un empleado a su servicio sufre una lesión y el asegurado resulta responsable. El contratista deberá anexar copia del recibo de pago de la prima correspondiente cinco (5) días hábiles antes del vencimiento de cada vigencia. No obstante, la cobertura del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual queda claro y convenido que **EL CONTRATISTA** será responsable por la totalidad de los perjuicios que ocasione a terceros en el desarrollo de las actividades objeto del Contrato.

Las garantías y pólizas descritas deben haberse constituido por el **CONTRATISTA** y aprobado por **LA EMPRESA** para que aquel pueda comenzar la ejecución del objeto del presente contrato.

En el caso en que modificaciones del Contrato generen la necesidad de ampliar la vigencia o el monto de las garantías solicitadas, el **CONTRATISTA** deberá presentar como requisito para la ejecución de los mismos, las modificaciones de las garantías y los recibos de pago de las primas correspondientes.

Serán de cargo del **CONTRATISTA** todos los gastos en que incurra para efectos de la expedición de las garantías.

En las garantías deberá establecerse textualmente como beneficiaria: “**TRANSPORTADORA DE ENERGÍA DE CENTROAMÉRICA, S.A.**”. Todas las garantías deberán llevar anexo la respectiva constancia de pago de la prima, y las condiciones, límites, excepciones y deducibles de las mismas.”

Todas las garantías y pólizas deberán ser expedidas por una entidad o compañía que estén legalmente autorizadas para funcionar en Guatemala y que sea ampliamente reconocida a nivel nacional o internacional.

Las pólizas deberán llevar anexo la respectiva constancia de pago de la prima y las condiciones, límites, excepciones y deducibles de la misma.

**CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el objeto y alcance estipulados en el presente contrato y es su oferta presentada, que se entenderá parte integral del mismo, y en especial deberá cumplir

con las siguientes obligaciones:

- a. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales aplicables a **LA EMPRESA**.
- b. Responder del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales para con sus proveedores y subcontratistas.
- c. Presentar al interventor del Contrato los informes solicitados en la forma y periodicidad pactadas. Será requisito para la facturación.
- d. Actuar de conformidad con el Código de Ética de la Empresa.
- e. Cumplir en lo que aplique según el objeto del Contrato en materia de requisitos mínimos en salud ocupacional, seguridad industrial, medio ambiente y calidad establecidos por **LA EMPRESA**.
- f. Responder del cuidado o vigilancia de los recursos, materiales, equipos y demás bienes de propiedad de **LA EMPRESA**, así como aquellos que son entregados por la misma. Por lo tanto, **LA EMPRESA** no será responsable por hurtos, robos ni pérdidas, cualesquiera fueren sus causas.
- g. Informar a **LA EMPRESA** todo cambio en la composición accionaria, situación de control o grupo empresarial, así como informar con suficiente antelación sobre cambios significativos negativos en la situación financiera de **EL CONTRATISTA**.
- h. En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea notificado o llegará a tener conocimiento de la existencia de cualquier acción penal instaurada en su contra o de sus empleados y que hayan sido derivadas por la ejecución o desarrollo de las labores contenidas en Contrato, deberá comunicar tal situación a **LA EMPRESA** dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación o conocimiento. En mérito de lo anterior **EL CONTRATISTA** suministrará a **LA EMPRESA** tanto los datos generales del proceso (despacho de conocimiento, radicación, fecha de la denuncia, nombre del denunciado, entre otros), como cualquier información complementaria previamente requerida por **LA EMPRESA** para el ejercicio de sus derechos.
- i. Poseer la totalidad de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) precisos para la realización del objeto de Contrato. Por lo anterior, eximirá a **LA**

**EMPRESA** de toda responsabilidad por las infracciones de la propiedad intelectual en que incurra.

- j. Mantener la sociedad vigente por el plazo de ejecución del Contrato incluidas sus prórrogas y la vigencia de la garantía de mayor duración pactadas en el mismo (si aplica).
- k. Cumplir las obligaciones en materia laboral, de sus trabajadores, contratistas y sus subcontratistas, si tuviere, de acuerdo con la ley.
- l. Las demás que apliquen para la ejecución de Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Mantener los vehículos en perfectas condiciones mecánicas, de aseo y presentación.
- b) Tener disponible en todo momento, de acuerdo con las necesidades y cronograma establecido, la cantidad de vehículos y conductores requeridos, es decir, en caso de inmobilizaciones por mantenimientos, accidentes, reparaciones o detenciones, deberá suministrar en calidad de reemplazo otro vehículo de las mismas características al inicialmente solicitado u otro vehículo de mejores características durante todo el tiempo que dure la inmobilización que se presente para garantizar la permanencia del servicio, así mismo, la disponibilidad del conductor asignado. El vehículo de reemplazo y el conductor, si es del caso, deberá suministrarse máximo dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia de la inmobilización. Esto será aplicable a días ordinarios, domingos y festivos. En todo caso, el servicio (los vehículos de reemplazo y conductor cuando aplique) no representará ningún sobre costo para **LA EMPRESA**.
- c) Si dentro del plazo de las 24 horas siguientes a la ocurrencia de la inmobilización, **EL CONTRATISTA** no ha hecho efectivo el reemplazo del vehículo, asumirá los costos que se generen para **LA EMPRESA** durante el periodo en que el servicio (vehículo y/o conductor) no esté disponible y **LA EMPRESA** podrán descontar el valor correspondiente, al periodo de facturación, por la indisponibilidad del vehículo y/o conductor sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal a que hubiere lugar.
- d) El arrendamiento de cada vehículo con su respectivo piloto y combustible será de acuerdo con la necesidad de TRECESA y de las actividades que se tengan programadas.
- e) Mantener vigente el Seguro de Accidentes de Tránsito de los vehículos

- f) Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los vehículos requeridos por **LA EMPRESA** y que porten los documentos exigidos para la movilización de los vehículos.
- g) Mantener la vinculación en nómina de la totalidad de los conductores necesarios y cumplir estrictamente con las obligaciones laborales del personal destinado para la ejecución del contrato, acatando las disposiciones legales existentes en la materia.
- h) **EL CONTRATISTA** deberá contar con todos los permisos legales vigentes que exija la legislación guatemalteca para la prestación de este tipo de servicio.
- i) Disponer de la asistencia (técnica, del vehículo, de la prestación, u otra externalidad) requerida de cualquier eventualidad en la prestación del servicio de transporte.
- j) El arrendamiento de cada vehículo con su respectivo piloto y combustible incluye además de estos cualesquiera gastos de alimentación y/u hospedaje que se requiera por parte del piloto.
- k) El arrendamiento de cada vehículo con su respectivo piloto y combustible será libre kilometraje, es decir el precio no podrá variar respecto a la cantidad de kilómetros recorridos o combustible consumido.
- l) El servicio diario no podrá exceder de doce horas efectivas de prestación del servicio, salvo circunstancias extraordinarias, mismas que por la naturaleza no generaran costos adicionales.
- m) Cada uno de los vehículos utilizados para transporte, tendrá su propio conductor, el cual deberá ser mayor de veinticinco (25) años, con experiencia comprobada de conducción dentro de la república de Guatemala, tendrá licencia de conducir en la categoría necesaria mínima de tres (3) años en conducción del respectivo tipo de vehículo. Los conductores deberán tener excelente presentación personal (Uniforme). **LA EMPRESA** podrá solicitar al **CONTRATISTA** que para la prestación del servicio contrate a los conductores que actualmente prestan dicho servicio, lo cual deben aceptar haciendo la oferta laboral correspondiente a dichos conductores en condiciones iguales o mejores a las que tienen actualmente.
- n) Cada uno de los vehículos puestos al servicio de **TRECSA** deberá contar con equipo de localización satelital, mismo que podrá ser revisado o seguido por **TRECSA**.
- o) **EL CONTRATISTA** debe contar con equipos de comunicación celular para todos sus conductores. En general, **EL CONTRATISTA** debe garantizar sistemas de información y equipos de comunicación para el debido soporte de su personal administrativo y conductores que realizan la operación del servicio prestado a **LA EMPRESA**.
- p) **TRECSA** tendrá la facultad de solicitar que los pilotos puesto a su servicio sean a su discreción relevados del servicio debiendo **EL CONTRATANTE** asignar un nuevo piloto para cumplir con el servicio contratado.

- q) Cada uno de los pilotos al servicio de TRECOSA deberán estar plenamente registrados e identificados por la jefatura de Seguridad de TRECOSA quien además les podrá girar instrucciones de comportamiento, seguridad, así como también solicitar a **EL CONTRATISTA** que su personal reciba charlas y/o capacitaciones que sean requeridos para la prestación de los servicios contratados.
- r) **EL CONTRATISTA** deberá presentar periódicamente a **LA EMPRESA** los seguros, soportes de mantenimiento y revisiones de vehículos con el fin de garantizar que estos se encuentran en óptimas condiciones mecánicas y de presentación tanto interior como exterior.
- s) **EL CONTRATANTE** podrá solicitar el cambio del vehículo al identificar condiciones que atenten a la seguridad de los tripulantes por mal estado del vehículo
- t) **EL CONTRATISTA** deberá solicitar los permisos de todos los pilotos a los proyectos donde sean necesarios, en los días que el encargado del proyecto lo indique; si se presentara el caso que deba de ir el piloto y sea reemplazado por otro este costo No debe ser cobrado a **LA EMPRESA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES.** Previo a la suscripción del presente Contrato, el **CONTRATISTA** deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores de **TRECOSA**, para lo cual deberá entregar entre otros documentos el Registro Tributario Unificado –RTU.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INSCRIPCIÓN EN EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL.** **EL CONTRATISTA** que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1441 del Congreso de la República y el Acuerdo 1123 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, esté obligado a inscribirse en el Régimen Guatemalteco de Seguridad Social, deberá pagar mensualmente los aportes que por dichos conceptos deba hacer. . En el caso de no estar obligado a inscribirse en dicho régimen, **EL CONTRATISTA** siempre será el único responsable por accidentes o enfermedades profesionales que pudieren ocurrir al personal que éste contrate, durante la vigencia del presente contrato.

Queda entendido que la responsabilidad del cumplimiento de las disposiciones de previsión social, prestaciones laborales, indemnizaciones legales y demás, relativas a las relaciones laborales con los trabajadores del **CONTRATISTA**, compete con exclusividad a él; quien desde ya exime a **TRECOSA** de dicha responsabilidad y se compromete y obliga a cubrir los gastos, daños y perjuicios que pudieren causarle reclamos de terceros.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS.-** Con la firma del presente Contrato **EL CONTRATISTA** reitera que no se encuentra incurso en una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con lo previsto en la Ley, el Manual de Contratación de la Empresa.



De igual manera declara que la firma no está impedida para contratar con **LA EMPRESA** por situaciones de relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de **LA EMPRESA**.

Declara no encontrarse en las listas OFAC (Clinton), ONU y demás listas equivalentes; así mismo, los miembros de la Junta Directiva o Junta de Socios, los Representantes Legales y el Revisor Fiscal, tampoco se encuentren en dichas listas.

Declara no tener procesos judiciales o arbitrales en curso en los cuales se encuentre en calidad de demandante o demandado respecto de alguna de las empresas que conforman el Grupo Energía Bogotá.

Declara que ninguna de las empresas del grupo empresarial al que pertenece **EL CONTRATISTA** o ninguno de los socios controlantes, tienen procesos judiciales o arbitrales en curso, en los cuales se encuentre en calidad de demandante o demandado respecto de alguna de las empresas que conforman el Grupo Energía Bogotá.

Declara que ni **LA EMPRESA** ni ninguna de las empresas que conforman el Grupo Energía Bogotá le han declarado el incumplimiento de algún contrato que haya suscrito con ellas de manera directa o como parte de un Consorcio y/o Unión Temporal.

Declara que su empresa o ninguna de las empresas del grupo empresarial al que pertenece **EL CONTRATISTA** se encuentra incurso en ninguna investigación por prácticas fraudulentas o de corrupción. En caso de que **LA EMPRESA** tenga evidencia o sospechas debidamente fundamentadas de que **EL CONTRATISTA** ha realizado o se encuentra incurso en investigaciones por aplicar prácticas fraudulentas o de corrupción, podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral.

**EL CONTRATISTA** declara que conoce y acepta el documento de políticas corporativas del Grupo Energía Bogotá los diez principios universales del pacto global de las naciones unidas suscritos por **LA EMPRESA**, el código de ética, las sociedades que conforman el Grupo Energía de Bogotá, así como los demás documentos relevantes publicados en la página web de **LA EMPRESA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN.** TRECSA dará por terminada el presente Contrato bajo la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

1. Por vencimiento del plazo estipulado.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Cuando por fuerza mayor o caso fortuito no se pueda realizar el objeto en el tiempo establecido, y el plazo para adecuar el Contrato a las nuevas circunstancias y reanudar su ejecución no convenga a los intereses de alguna de las Partes.
4. Por incapacidad financiera del **CONTRATISTA**, que se presume cuando se inicia concurso de acreedores, su entidad sea intervenida por autoridad competente, así como cuando se atrase en el pago de salarios o prestaciones laborales de sus trabajadores o sea embargado judicialmente.
5. Si las calidades de los servicios prestados por el contratista no son aceptables a juicio de **TRECSA**.
6. **TRECSA** podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento para lo cual dará un aviso al **CONTRATISTA** con treinta (30) días de antelación a la fecha en que desee hacer efectiva la terminación. Esta terminación no dará lugar a indemnizaciones de ninguna clase. En este evento, **TRECSA** pagará al **CONTRATISTA** por los servicios efectivamente prestados hasta la fecha en que se haga efectiva la terminación anticipada del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA.** Además de las causales de terminación señaladas en la cláusula anterior, habrá lugar a la terminación del presente Contrato en los siguientes eventos, los cuales se considerarán como incumplimiento de **EL CONTRATISTA**:

- a. Si el valor total de las sumas por concepto de la Cláusula Penal de Apremio fuere igual al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato.
- b. Si la calidad de los bienes y/o servicios aquí contratados no son aceptables a juicio de **LA EMPRESA**.
- c. Si durante la ejecución del Contrato **EL CONTRATISTA** es incluido en las listas OFAC (Clinton), ONU y/o demás listas equivalentes.
- d. Por cualquier otro incumplimiento grave de **EL CONTRATISTA** a juicio de **LA EMPRESA**.

- e. El incumplimiento de la obligación de Confidencialidad de este Contrato, o del Acuerdo de Confidencialidad.

**PARÁGRAFO.** - En caso que se produzca alguna de las situaciones mencionadas en los anteriores literales se dará aplicación a lo establecido en la Cláusula Penal Pecuniaria del presente Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD.** En virtud de las obligaciones adquiridas mediante el presente Contrato, **EL CONTRATISTA** defenderá y mantendrá indemne a **TRECSA** de cualquier demanda, acción, obligación, proceso legal, reclamo por cualquier tipo de lesiones o muerte de personas o por pérdida física o daños a la propiedad de terceros, por causa imputable a **EL CONTRATISTA** o a la actividad que desarrolla **EL CONTRATISTA** y los activos que posee, incluyendo cualquier persona empleada o contratada bajo cualquier modalidad, en relación con el cumplimiento del presente Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA LABORAL.** Entre **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA** y los empleados o subcontratistas de **EL CONTRATISTA** que intervengan en el desarrollo del Contrato no existirá ningún vínculo laboral. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todos los riesgos que se deriven de la ejecución de los trabajos y la cancelación de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios y demás obligaciones del personal que utilice. Queda así mismo exonerada **LA EMPRESA** de cualquier reclamación por concepto de remuneraciones, salarios, prestaciones sociales, incentivos, indemnizaciones, bonificaciones, honorarios, etc., pactados por el **CONTRATISTA** para la realización de éste Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. EFECTOS PROCESALES.** Las partes renuncian al fuero de su domicilio y se someten expresamente a los tribunales de la ciudad de Guatemala. Señalan como lugar para recibir comunicaciones, avisos, notificaciones y citaciones las siguientes direcciones: **TRECSA:** Boulevard Los Próceres veinticuatro guion sesenta y nueve (24-69), Edificio Zona Pradera, Torre V, nivel tres (3) ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala; **EL CONTRATISTA:** \_\_\_\_\_. Las partes se obligan a comunicar por escrito cualquier cambio que de la misma hicieran, en el entendido de que, en tanto no lo hagan, serán válidos y bien hechos los avisos, comunicaciones, notificaciones y citaciones que allí se les hagan. Las partes aceptan como título ejecutivo suficiente el presente documento privado con legalización de firmas y ambas partes aceptamos como líquida, exigible y de plazo vencido cualquier obligación que se nos reclame.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERVENTORÍA.** La Interventoría del presente Contrato estará a cargo de \_\_\_\_\_ o la persona que posteriormente designe el Gerente General. El Interventor se encargará de coordinar, supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato, dando cumplimiento a lo previsto en el Manual de Interventoría de **LA EMPRESA**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. SUBCONTRATACIÓN.** La subcontratación de los trabajos objeto del Contrato, requiere de autorización previa de **LA EMPRESA** y no libera a **EL CONTRATISTA** de la obligación de vigilar la actividad del subcontratista y la de responder de su actuación. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a obtener del subcontratista la aceptación previa de todas las obligaciones que se deriven del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** y los subcontratistas serán solidariamente responsables por sus obligaciones frente a **LA EMPRESA**. Lo anterior podrá ser corroborado en cualquier momento por **LA EMPRESA** sin que por ello se genere ninguna obligación laboral o contractual alguna entre el subcontratista y **LA EMPRESA**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO.** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo ni en parte el Contrato sin autorización previa y escrita de **LA EMPRESA**.

**PARÁGRAFO:** En el evento que después de celebrado el Contrato, **EL CONTRATISTA** incurra en una de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consignadas en el Manual de Contratación de **LA EMPRESA** le será obligatorio cederlo al **CONTRATISTA** que expresamente autorice **LA EMPRESA**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO CORPORATIVO: LAS PARTES** manifiestan que todas las actividades y/o declaraciones realizadas en el presente documento o relacionadas con el mismo han cumplido en todo momento las mejores prácticas de cumplimiento nacional e internacional y prácticas anticorrupción. Así mismo, las partes acuerdan que durante la ejecución del presente Contrato, así como para las negociaciones posteriores relacionadas con el mismo, se obligan a conducirse con total apego a las leyes nacionales e internacionales, en particular la Ley Contra Lavado de Dinero u Otros Activos, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y demás normas aplicable con el propósito de combatir la extorsión, soborno, lavado de activos y demás delitos similares.

Por su parte, **EL CONTRATISTA** declara que él mismo o ninguna de entidades del grupo empresarial al que pertenece (si aplica) no se encuentra relacionada con cualquier investigación conducida por autoridad competente por prácticas fraudulentas, ilícitas o de corrupción. En caso de que **LA EMPRESA** tenga evidencia o sospechas debidamente fundamentadas de que **EL**

**CONTRATISTA** ha realizado o se encuentra incurso en investigaciones por aplicar prácticas fraudulentas o de corrupción, podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral.

**EL CONTRATISTA** hace constar que conoce y acata el Código Penal Guatemalteco y demás normas nacionales que se relacionen con la prevención de actividades delictivas y en especial el lavado de activos, el enriquecimiento ilícito, la financiación del terrorismo, investigaciones y/o sanciones, cualquier actividad ilícita, fraude o corrupción entre otros. **EL CONTRATISTA** reconoce, acepta y autoriza desde ya a **LA EMPRESA** en cualquier momento a verificar la información de **EL CONTRATISTA** en las listas vinculantes para Guatemala, listas públicas internacionales y locales sobre personas investigadas por lavado de dinero u otros activos, financiación del terrorismo y otros delitos relacionados con las disposiciones contenidas en la presente cláusula, incluyendo pero no limitándose a aquellos procesos que puedan derivar en procesos de Extinción de Dominio. Así mismo, las Partes acuerdan que si de las revisiones periódicas que realice **LA EMPRESA** derivará algún resultado positivo o se logre determinar la existencia de alguna investigación iniciada por las autoridades competentes por esta razón, respecto a **EL CONTRATISTA**, sus socios, sus sociedades vinculadas, sus administradores, representantes legales o mandatarios o cualquier persona individual o jurídica con la cual **EL CONTRATISTA** hubiere tenido relación de cualquier tipo, **LA EMPRESA** procederá a tomar las decisiones pertinentes, teniendo en cuenta sus políticas internas, las normas vigentes e, incluso dar por terminado el presente Contrato de manera inmediata sin responsabilidad alguna o sin dar lugar a alguna indemnización a favor de **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.** **EL CONTRATISTA** deberá tratar los detalles del presente contrato de manera privada y confidencial, excepto si el grado de necesidad para ejecutar las obligaciones derivadas del mismo así lo requiere, pero siempre bajo los parámetros establecidos por las leyes aplicables.

**EL CONTRATISTA**, o las personas naturales o jurídicas con las que establezca relación en virtud de este contrato, no podrán publicar, permitir que sea publicado, o divulgar cualquier información sobre el desarrollo de este contrato y temas conexos al mismo, sin la autorización previa de **LA EMPRESA**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS.** Los impuestos a que estuviera sujeto el presente contrato, serán por cuenta del **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. REQUISITOS DE EJECUCION.** El presente contrato requiere para su ejecución la firma de las partes, la constitución de las garantías exigidas en el presente contrato por parte del **CONTRATISTA** y su aprobación por parte de **LA EMPRESA**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente **CONTRATO** por parte de **EL CONTRATISTA** y sin que sea necesario requerimiento alguno, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA EMPRESA** a título de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del **CONTRATO**. Lo anterior sin perjuicio de la legitimación de **LA EMPRESA** para reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal, o de exigir el cumplimiento de la obligación principal. **LA EMPRESA** podrá deducir el valor de la cláusula penal establecida en la presente cláusula de cualquier suma que se adeuden o exigirla a **EL CONTRATISTA**, lo cual es expresamente aceptado desde ya por **EL CONTRATISTA**. Igualmente, **LA EMPRESA** podrá cobrarse por la vía ejecutiva, con base en el presente **CONTRATO** y la declaración de **LA EMPRESA** sobre el incumplimiento. El presente Acuerdo prestará mérito ejecutivo en contra de la Parte incumplida a partir del día hábil siguiente a su terminación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PENAL DE APREMIO.** En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA EMPRESA** el punto cinco por ciento (0.5 %) del valor del Contrato, por cada día de retraso hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de esta cláusula penal fuere igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, **LA EMPRESA** podrá proceder a poner fin al mismo por incumplimiento. En todo caso, el valor total de las sumas por concepto de la cláusula penal de apremio no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente. La presente cláusula penal no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el mismo, razón por la cual **LA EMPRESA** podrá solicitar adicionalmente, la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es del caso, el pago de los demás perjuicios que se le hubiesen causado de acuerdo con la ley. **LA EMPRESA** podrá compensar las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de las cláusulas penales, incluida la de apremio, que se han previsto en el Contrato o exigirlas al garante. Igualmente, **LA EMPRESA** podrá cobrarlas por la vía ejecutiva con base en el Contrato y la declaración de **LA EMPRESA** sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. Para la aplicación de la presente cláusula, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE COBRO DE LAS CLÁUSULAS PENALES.** Para hacer efectiva la penalización de la Cláusula Penal Pecuniaria **LA EMPRESA** comunicará a **EL CONTRATISTA** por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la misma con el fin de que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de dicha comunicación **EL CONTRATISTA** pueda dar explicaciones con el fin de garantizar el debido proceso. Si las justificaciones del **CONTRATISTA** no son satisfactorias para **LA EMPRESA**, ésta lo comunicará por escrito, dando aplicación a la penalización o retención.

Para la aplicación de la penalización de la Cláusula Penal de Apremio, **LA EMPRESA** comunicará a **EL CONTRATISTA** por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la misma, con el fin de que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de dicha comunicación **EL CONTRATISTA** pueda dar explicaciones a fin de garantizar el debido proceso. Si las justificaciones de **EL CONTRATISTA** no son satisfactorias para **LA EMPRESA**, ésta comunicará por escrito a **EL CONTRATISTA** las acciones correctivas que debe hacer y su plazo.

**PARÁGRAFO 1:** Si no existen saldos a favor de **EL CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria y de la Cláusula Penal de Apremio, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la póliza o garantía respectiva.

**PARÁGRAFO 2:** Por el hecho de hacer efectivo el descuento no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas del Contrato, ni se eximirá al **CONTRATISTA** de la indemnización de los perjuicios correspondientes, ni se impedirá a **LA EMPRESA** efectuar registros negativos en la Evaluación de Proveedor, los cuales se podrán consignar en la respectiva certificación de experiencia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DERECHO DE RETENCIÓN.** El incumplimiento del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones que contrae por este contrato, faculta a **LA EMPRESA** para retener las sumas de dinero que en ese momento le adeude hasta cuando éste cumpla con lo pactado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. ARREGLO DIRECTO.** Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa o la conciliación. Para ese efecto, las partes dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE.** El presente contrato se rige por el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría de **LA EMPRESA**, los Códigos Civil y de Comercio, así como por las disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de la actividad de **LA EMPRESA**.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO.** El contrato se liquidará dentro de los tres (3) meses siguientes a su terminación. Con tal fin, **LA EMPRESA** citará al **CONTRATISTA** a una reunión. En el evento en que el **CONTRATISTA** no comparezca a la reunión que se fije para efectos de determinar la liquidación del contrato, **LA EMPRESA** remitirá el proyecto de liquidación a la dirección indicada en el presente contrato y en caso de no recibirse objeciones dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su envío, el proyecto de liquidación se entenderá aprobado. Al encontrarse aprobado el proyecto de liquidación, las partes se otorgarán el finiquito correspondiente.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, los comparecientes declaramos nuestra plena conformidad con el contenido del presente documento. Leído lo escrito, los comparecientes enterados de su contenido, objeto y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos.

En la ciudad de Guatemala, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve.

Por: Transportadora de Energía de  
Centroamérica, S.A.

Por: xxx

\_\_\_\_\_

XXXX

XXXXXX

\_\_\_\_\_

XXXX



En la ciudad de Guatemala, el \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve, Yo, el Infrascrito Notario, Hago Constar: A) Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy, por los señores: I) **xxxxx**, quien es persona de mi conocimiento; y; II) **xxxxxxxxxx**, quien por no ser de mi conocimiento se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala. Dichas firmas han sido puestas al final de un documento denominado contrato número \_\_\_\_\_ (Contrato No. \_\_\_\_\_), el cual está contenido en quince (15) hojas de papel bond, hábiles en su anverso y reverso. En fe de lo anterior los señores antes relacionados vuelven a firmar al final de la presente acta de legalización junto con el Infrascrito Notario. DOY FE DE TODO LO EXPUESTO.

\_\_\_\_\_

xxxx

\_\_\_\_\_

xxxx

Ante mi,

**La presente minuta contractual es meramente indicativa y deberá ser ajustada al momento de selección del oferente, para que responda a las condiciones propias de la prestación del servicio.**

## **ANEXOS A LA OFERTA**

**ANEXO 1 – FORMULARIO I. ACLARACIONES Y DESVIACIONES**

**ANEXO 2 – FORMULARIO II. DEMANDAS, MULTAS Y/O SANCIONES**

**ANEXO 3 – FORMULARIO III. RESUMEN OFERTA**

**ANEXO 4- FORMULARIO IV. INDICADORES FINANCIEROS**

**ANEXO 5- FORMULARIO V. RESUMEN EXPERIENCIA**

**ANEXO 6- FORMULARIO VI. CARACTERISTICAS TÉCNICAS**

**ANEXO 7. FORMULARIO VII. REQUISITOS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO HS PARA CONTRATISTAS.**

**ANEXO 8. POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS.**